

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 507

PERIODO LEGISLATIVO 19 89

EXTRACTO: PET. NQSA Nº 198/89 QUE AGUNTA FOTOCOPIA

AUTENTICADA DE LAS LEYES Nº 416, 417, 418 y 419.-

Entró en la sesión de: 10-5-90 C/B

COMISION Nº

ACUENTOS ENTRADOS 72

EJECUTIVO

LECI PRESIDENCIA

Fecha 26.12.89

Hs. 10⁰⁰

Firma [Signature]

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

Gobernador

198

NOTA N°

/89.-

LETRA:GOB.-

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
26 DIC-89
SEC. L N° 507 HORA 18³⁰

USHUAIA, 21 DIC. 1989

SEÑOR PRESIDENTE::

Tengo el agrado de dirigirme a Usted , con el objeto de adjuntar a la presente fotocopia autenticada de las Leyes que a continuación se detalla:

LEY N°

Promulgada por el Decreto Territorial n°:

416	4.651/89
417	4.652/89
418	4.653/89
419	4.654/89

Sin otro particular, lo saluda atentamente.-

Agregado: lo indicado en el texto.-

[Signature]
Dr. Adrián G. de ANTUENO
MINISTRO DE GOBIERNO
GOBERNADOR INTERINO

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
Don Walter Ruben AGUERO

S _____ / _____ D

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 21 DIC. 1989

POR TANTO:

Téngase por Ley n° **416**, Comuníquese, dése al
Boletín Oficial del Territorio y archívese.-

DECRETO N° 4651 /89.-

ES COPIA

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

Dr. Adrián G. de ANTUENO
MINISTRO DE GOBIERNO
GOBERNADOR INTERINO

MIGUEL VACAS
Ministro de Economía y Hacienda

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

MANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º - Modifícase el Artículo 30º del Código Fiscal Territorial (Ley Nº 11 y sus modificaciones. Texto Ordenado 1989) el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 30º - Toda deuda por impuesto, tasas, contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también los anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, que no se abonen hasta el último día del segundo mes calendario siguiente a los plazos establecidos al efecto, será actualizada automáticamente y sin necesidad de interpelación alguna, mediante la aplicación del coeficiente correspondiente al período comprendido entre la fecha de vencimiento y la de pago, computándose como enteras las fracciones de mes.

A los fines de su aplicación se tendrá en cuenta:

- la actualización procederá sobre la base de la variación del Índice de Precios al Por Mayor Nivel General, elaborado por el INDEC, producida entre el mes en que debió efectuarse el pago y el penúltimo mes anterior a aquél en que se realice;
- el monto de la actualización correspondiente a los anticipos, pagos a cuenta, retenciones o percepciones no constituye crédito a favor del contribuyente o responsable contra la deuda del tributo al vencimiento de éste, salvo en los casos en que el mismo no fuera adeudado;
- cuando el monto de la actualización y/o intereses no fuera abonado al momento de ingresar el tributo adeudado, constituirá deuda fiscal y le será de aplicación el presente régimen legal desde ese momento hasta el de su efectivo pago, en la forma y plazos previstos para los tributos;
- la actualización integrará la base para el cálculo de las sanciones e intereses previstos en este Código;
- las deudas actualizadas conforme con lo dispuesto en los artículos anteriores devengarán en concepto de interés el UNO POR CIENTO (1%) MENSUAL, el cual se abonará juntamente con aquellas sin necesidad de interpelación alguna.

El interés se calculará sobre el monto de la deuda resultante desde que se devenga la actualización hasta la fecha de pago;

- por el período durante el cual no corresponde la actualización conforme lo previsto, las deudas devengarán un interés mensual que será fijado por la Dirección General de Rentas el que no

ES COPIA

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
HONORABLE LEGISLATURA

..//2.-

podrá exceder del doble del que aplique el Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para las operaciones de descuento de documentos comerciales.

A los efectos de la aplicación de dicho interés se aplicará para todo el período de la mora la tasa que fija el día de pago de la deuda, del pedido de la prórroga, de la demanda de ejecución fiscal o de la apertura del concurso, aunque en el transcurso de aquel período hubiesen estado vigentes otras alícuotas;

- g) cuando sea necesario recurrir a la vía judicial para hacer efectivos los créditos y multas ejecutoriadas, los importes respectivos devengarán un interés punitivo computable desde la interposición de la demanda sobre el monto de la deuda actualizada, el que será igual al doble del fijado en el inciso e).

La obligación de pagar los intereses subsiste no obstante la falta de reserva por parte de la Dirección al recibir el pago de la deuda principal y sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por infracciones a los deberes fiscales."

Artículo 2º - Modifícase el Artículo 100º del Código Fiscal Territorial (Ley Nº 11 y sus modificaciones, Texto Ordenado 1989) el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 100º - Los contribuyentes que ejerzan actividades en dos o en más jurisdicciones, ajustarán su liquidación a las normas del Convenio Multilateral vigente. Las normas citadas que como Anexo pasan a formar parte integrante de esta Ley tendrán, en caso de concurrencia, preeminencia.

No son aplicables a los mencionados contribuyentes, las normas generales relativas a impuestos mínimos, con la salvedad dispuesta en el párrafo siguiente.

En caso de ejercicio de profesiones liberales, les serán de aplicación las

ES COPIA

JUAN CARLOS CÁDIZO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

///...3.-

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

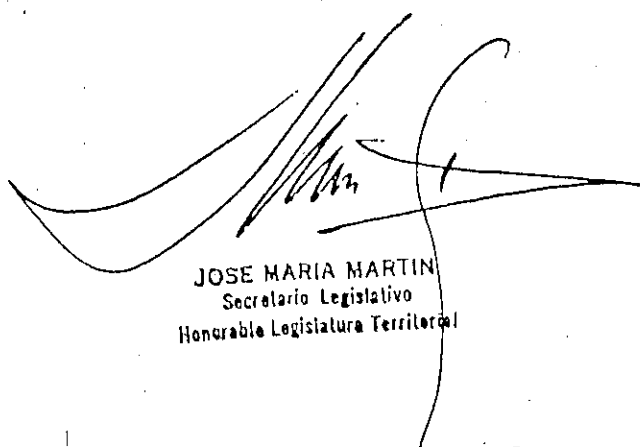
HONORABLE LEGISLATURA

...///3.-

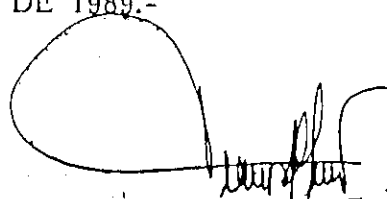
normas relativas a impuestos mínimos, cuando tengan constituido domicilio real en el Territorio.".-

Artículo 3º - De forma.

DADA EN SESION DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 1989.-



JOSE MARIA MARTIN
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura Territorial

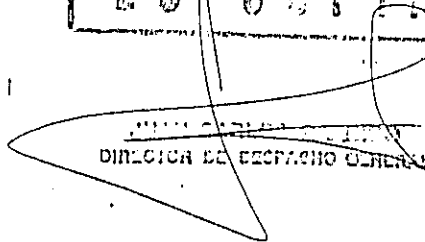


JORGE A. MOYANO
Presidente

REGISTRADA BAJO EL N° **4 16**

USHUAIA, diciembre 21 de 1.989.-

ES COPIA



DIRECTOR DE ESFUERZO GENERAL

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 21 DIC. 1989

POR TANTO:

Téngase por Ley n° **417**, Comuníquese, dése al Boletín
Oficial del Territorio y archívese.-

DECRETO N° **4652** /89.-

ES COPIA

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

Dr. Adrián Gil de ANTUENO
MINISTRO DE GOBIERNO
GOBERNADOR INTERINO

MIGUEL VACAS
Ministro de Economía y Hacienda

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

MANEJA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º - Fíjase para la percepción de los tributos establecidos en el Código Fiscal del Territorio los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se determinan en la presente para el Ejercicio 1989.

CAPITULO I

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 2º - Para la retribución de los servicios que presta la Administración Pública conforme a las previsiones del Código Fiscal, se fijan los importes que se detallan en los artículos siguientes.

Artículo 3º - Fíjase en AUSTRALAS SEISCIENTOS (A 600,00) la tasa general por expediente ante las reparticiones y dependencias de la Administración Pública Territorial cualquiera sea la cantidad de fojas utilizadas en el mismo, elementos y documentos que se incorporen, independientemente de la tasa por retribución de servicios especiales que corresponda. Estas tasas deberán satisfacer en oportunidad de iniciarse la actuación administrativa.

Artículo 4º - Establécese una tasa de AUSTRALAS SEISCIENTOS (A 600,00) por cada certificación, testimonio o informe no gravados expresamente con tasa especial, expedidos por las reparticiones o dependencias de la Administración Pública del Territorio.

Artículo 5º - Establécese en AUSTRALAS DOSCIENTOS (A 200,00) el precio por cada fotocopia simple de expediente, legajos u otros documentos suministrados a pedido de los interesados, por dependencias o reparticiones de la Administración Pública del Territorio, cuando no estuviere prevista una tasa retributiva específica.

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ESPECIALES DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Artículo 6º - Por servicios que a continuación se enumeran prestados por el Ministerio de Economía y Hacienda y reparticiones que de él dependen, se pagarán las siguientes tasas:

1) DIRECCION GENERAL DE RENTAS:

- a) por cada certificado de inscripción, exención, baja, libre deuda, AUSTRALAS SEISCIENTOS (A 600,00);
- b) certificados o constancias de pago requeridas por el contribuyente, responsable o terceros debidamente autorizados, AUSTRALAS SEISCIENTOS (A 600,00);
- c) copia de declaraciones juradas o documentos oportunamente presentados por el contribuyente o responsable, AUSTRALAS SEISCIENTOS (A 600,00);
- d) por todo trámite urgente dentro de las VEINTICUATRO (24) horas subsi-

ES COPIA

Tenitoria Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

///...2.

gulentos a la presentación y con documentación en regla, se tributará el doble de la tasa establecida;

e) por todo trámite de reintegro o devolución del precio abonado por Tierras Fiscales se abonará una tasa de AUSTRALES DOS MIL (A 2.000,00).

2) DIRECCION GENERAL DE CATASTRO:

2.1.) Certificados Catastrales:

- a) por cada certificado catastral solicitado por escrito, por abogados, procuradores y/o agrimensores para el otorgamiento de actas notariales, inscripción de declaraciones de herederos, títulos, registros de planos de mensura, etc., AUSTRALES SEISCIENTOS (A 600,00);
- b) por tramitación de oficios judiciales, Informes, certificados o valuaciones, para cada parcela, AUSTRALES SEISCIENTOS (A 600,00);
- c) todo trámite urgente, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas subsiguientes a la presentación y con documentación en regla, tributará el doble de la tasa establecida.

2.2.) Consultas:

- a) por consultas de cada carpeta de antecedentes catastrales, AUSTRALES CUATROCIENTOS (A 400,00);
- b) por consultas de cada plano catastral de manzana (plancheta), AUSTRALES DOSCIENTOS (A 200,00);
- c) por consultas de carpetas de antecedentes catastrales que integran una manzana, quinta o fracción, AUSTRALES CUATROCIENTOS (A 400,00).

2.3.) Declaración Jurada:

- a) por fotocopia de cada formulario de declaración jurada o de antecedentes catastrales solicitados por los titulares o judicialmente a pedido de partes, AUSTRALES TRESCIENTOS (A 300,00);
- b) por autenticar fotocopias o copias de planos, AUSTRALES CUATROCIENTOS (A 400,00).

2.4.) Planos de subdivisión Ley N° 13.152.

- a) por cada unidad funcional que se origine en las subdivisiones de edificios bajo el régimen de la Ley N° 13.152, AUSTRALES DOS MIL (A 2.000,00);

...///3.

ES COPIA

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.*

HONORABLE LEGISLATURA

///...8

Elaboración de productos alimenticios diversos:

312 185 Elaboración de productos alimenticios no clasificados en otra parte.

Industrias de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas:

313 416 Embotelladora de aguas naturales y minerales.

313 424 Elaboración de soda.

313 432 Elaboración de bebidas no alcohólicas.

313 440 Elaboración de extractos concentrados y jarabes.

Fabricación de textiles - Hilados Tejidos y acabados textiles:

321 028 Preparación de fibras de algodón.

321 036 Preparación de otras fibras textiles vegetales.

321 044 Lavadero de lana.

321 052 Hilandería de lana.

321 060 Hilandería de algodón.

321 079 Hilandería de otras fibras textiles.

321 087 Acabados textiles (excepto tejidos de punto).

321 095 Tintorería Industrial.

321 117 Tejeduría de lana.

321 125 Tejeduría de algodón.

321 133 Tejeduría de fibras sintéticas y sedas (excluido fabricación de medias).

321 141 Tejedurías de otras fibras textiles.

321 168 Fabricación de productos de tejedurías no clasificados en otra parte.

Artículos confeccionados con materiales textiles, excepto prendas de vestir:

321 214 Confección de frazadas, mantas, ponchos, etc.

321 222 Confección de ropa de cama y mantelería.

321 230 Confección de artículos de lona.

321 249 Fabricación de bolsas para productos a granel.

Fabricación de tejidos de puntos:

321 311 Fabricación de medias.

321 338 Fabricación de tejido de punto.

ES COPIA

...///9

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

///...9

321 346 Acabado de tejido de punto.

Fabricación de tapices y alfombras:

321 419 Fabricación de tapices y alfombras.

Cordelería:

321 516 Cordelería.

Fabricación de textiles no especificados en otra parte:

321 915 Fabricación y confección de artículos textiles no clasificados en otra parte (excepto prendas de vestir).

Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado:

322 016 Confección de prendas de vestir.

322 024 Confección de prendas de vestir de piel y sucedáneos.

322 032 Confección de prendas de cuero y sucedáneos.

322 040 Confección de impermeables y pilotos.

322 059 Fabricación de accesorios para vestir.

322 067 Fabricación de uniformes y sus accesorios y otras prendas especiales.

Industrias de la preparación y teñido de pieles:

323 128 Saladero y peladero de cuero.

323 136 Curtiembre y taller de acabado.

323 217 Preparación y teñido de pieles.

323 225 Confección de artículos de piel (excluidas las prendas de vestir).

323 314 Fabricación de productos de cuero y sucedáneos, excepto calzados y otras prendas de vestir.

Fabricación de calzados, excepto de caucho vulcanizado y moldeado o de plástico:

324 027 Fabricación de calzado de tela y otros materiales.

Industria de la madera y productos de la madera y de corcho, excepto muebles:

Aserraderos, talleres de cepilladura y otros talleres para trabajar la madera:

331 112 Aserraderos y otros talleres para preparar la madera.

331 120 Maderas terciadas y aglomeradas.

331 139 Carpintería de obra.

3 COPIA

...///10

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

///...10

331 147 Carpintería en general.

Fabricación de productos de madera y de corcho no clasificado en otra parte.

331 910 Fabricación de ataúdes.

331 929 Tornerías de madera.

331 945 Fabricación de productos de madera y corcho no clasificados en otra parte.

Fabricación de muebles y accesorios, excepto los que son principalmente metálicos:

332 011 Fabricación de muebles y accesorios excepto los que son principalmente metálicos y los de plástico moldeado.

332 038 Fabricación de colchones de todo tipo.

Imprentas, editoriales e industrias conexas:

342 017 Imprenta y encuadernación.

342 025 Electrotipia y otros servicios relacionados con la imprenta.

342 033 Impresión de diarios y revistas.

Fabricación de sustancias químicas industriales básicas, excepto abonos:

351 121 Fabricación de gases comprimidos licuados, excepto los de uso doméstico.

351 156 Fabricación de otras sustancias químicas básicas.

Fabricación de abonos y plaguicidas:

351 210 Fabricación de abonos.

Fabricación de resinas sintéticas, materiales plásticos y fibras artificiales excepto vidrio:

351 318 Fabricación de resinas y cauchos sintéticos.

351 326 Fabricación de materiales plásticos.

351 334 Fabricación de fibras artificiales, excepto vidrio.

Fabricación de otros productos químicos, fabricación de pinturas, barnices y lacas:

352 128 Fabricación de pinturas, barnices y lacas, esmaltes y productos similares y conexos.

Fabricación de otros productos químicos no clasificados en otra parte:

E. S. COPIA

...///11

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
 HONORABLE LEGISLATURA

///...11

352 950 Fabricación de productos químicos no clasificados en otra parte.

Refinerías de petróleo:

353 019 Refinerías de petróleo.

Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y del carbón:

354 015 Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y del / carbón.

Fabricación de productos de caucho:

355 127 Recauchutaje y vulcanización de cubiertas.

355 135 Fabricación de otros productos de caucho para la industria automotriz.

Fabricación de productos plásticos no clasificados en otra parte:

356 018 Fabricación de envases plásticos.

356 026 Fabricación de productos de caucho no clasificados en otra parte.

Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana:

361 011 Fabricación de objetos cerámicos de uso doméstico.

361 038 Fabricación de objetos cerámicos para uso industrial y de laboratorio.

361 046 Fabricación de artefactos sanitarios cerámicos.

361 054 Fabricación de objetos cerámicos no clasificados en otra parte.

Fabricación de vidrio y productos de vidrio:

362 018 Fabricación de vidrios planos y templados.

362 026 Fabricación de artículos de vidrio y cristal.

Fabricación de productos de arcilla para la construcción:

369 128 Fabricación de ladrillos comunes.

369 136 Fabricación de ladrillos de máquina.

369 144 Fabricación de revestimientos cerámicos para pisos y paredes.

369 152 Fabricación de material refractario.

369 217 Fabricación de cal.

369 225 Fabricación de cemento.

369 233 Elaboración de yeso.

ES COPIA

...///12

JUAN CARLOS CARRILLO
 DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

///...12

Fabricación de productos minerales no metálicos no clasificados en otra parte:

369 918 Fabricación de artículos de cemento y fibrocemento.

369 934 Fabricación de mosaicos, baldosas y revestimientos no cerámicos

369 950 Fabricación de productos minerales no metálicos no clasificados en otra parte.

Fabricación de productos metálicos estructurales:

381 314 Carpintería metálica.

381 322 Fabricación de estructuras metálicas.

381 330 Fabricación de tanques y depósitos metálicos.

Fabricación de productos metálicos no clasificados en otra parte, exceptuando máquinas y equipos:

381 926 Fabricación de hornos, estufas y calefactores industriales (excluidos los eléctricos).

381 950 Tornería y/o matricería metálica.

381 969 Galvanoplastia, esmaltado y otras clases de procesos.

381 977 Estampados de metales.

381 993 Fabricación de productos metálicos no clasificados en otra parte (exceptuando maquinarias y equipos).

Construcción de maquinarias, motores y turbinas:

382 116 Fabricación de motores (excepto los eléctricos) turbinas y máquinas a vapor.

Construcción de maquinarias y equipos para agricultura:

382 213 Fabricación de maquinarias y equipos para la agricultura y la ganadería.

Construcción de maquinarias y equipos especiales para las industrias, excepto las maquinarias para trabajar los metales y la madera:

382 418 Fabricación de maquinaria y equipo para la construcción.

382 426 Fabricación de maquinaria y equipos para la industria minera y petrolera.

382 434 Fabricación de maquinaria para la elaboración y envase de productos alimenticios y bebidas.

382 422 Fabricación de maquinaria y equipo para la industria textil.

...///13

ES COPIA

*Tenitoria Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.*
HONORABLE LEGISLATURA

///...13

382 450 Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las /
artes gráficas.

Construcción de maquinarias de oficina, cálculo y contabilidad:

382 515 Fabricación de maquinarias de oficina, cálculo, contabilidad y
equipos computadores.

Construcción de maquinarias y equipos no clasificados en otra parte:

382 914 Fabricación de máquinas de coser y tejer.

382 922 Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores (no /
eléctricos) de uso doméstico.

382 930 Fabricación de grúas y equipos transportadores mecánicos.

382 957 Fabricación de maquinarias y equipos (exceptuando la maquina-
ria eléctrica) no clasificados en otra parte.

Construcción de maquinaria, aparatos, accesorios y suministros eléctricos:

Construcción de máquinas y aparatos industriales eléctricos:

383 120 Fabricación de motores eléctricos, transformadores y generado-
res.

383 139 Fabricación de equipos de distribución y transmisión de electri-
cidad.

383 147 Construcción de maquinarias y aparatos eléctricos industriales/
no clasificados en otra parte.

Construcción de equipos y aparatos de radio, de televisión y de comuni-
caciones:

383 228 Fabricación de receptores de radio, televisión, grabación y repro-
ducción de sonido.

383 236 Fabricación y grabación de discos y cintas magnéticas.

383 244 Fabricación de equipos y aparatos de comunicaciones.

383 252 Fabricación de piezas y suministros utilizados especialmente pa-
ra aparatos de radio, televisión y comunicaciones.

Construcción de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico:

383 317 Fabricación de heladeras, lavarropas y afines.

383 325 Fabricación de ventiladores, acondicionadores y extractores de /
aire, aspiradoras y otros aparatos semejantes.

383 333 Fabricación de enceradoras, pulidoras, batidoras, licuadoras y o- /

...///14

741
S COPIA

JUAN CARLOS CÁRRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.*

HONORABLE LEGISLATURA

///...14

tros aparatos generadores de calor.

383 368 Fabricación de otros aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico.

Construcción de aparatos y suministros eléctricos no clasificados en otra parte:

383 910 Fabricación de lámparas y tubos eléctricos.

383 929 Fabricación de artefactos eléctricos para la iluminación.

383 937 Fabricación de acumuladores y pilas eléctricas.

383 945 Fabricación de conductores eléctricos.

383 953 Fabricación de bobinas, arranques, bujías y otros aparatos eléctricos para motores de combustión interna.

383 961 Construcción de aparatos y suministros eléctricos no clasificados en otra parte, excluidos accesorios eléctricos.

Construcción de materiales de transporte:

384 127 Construcciones navales de todo tipo de embarcaciones (excepto las de caucho).

Fabricación de vehículos automotores:

384 364 Fabricación de repuestos y accesorios para automotores.

384 372 Rectificación de motores.

Fabricación de materiales de transporte no clasificados en otra parte:

384 917 Fabricación de material de transporte no clasificado en otra / parte.

Fabricación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control no clasificados en otra parte y aparatos fotográficos, instrumentos de óptica:

385 123 Fabricación de equipos, profesional científico e instrumentos de medida y control no clasificados en otra parte.

Construcción de maquinarias, aparatos, accesorios y suministros eléctricos:

Fabricación de relojes:

385 328 Fabricación de relojes.

Otras industrias manufactureras:

ES COPIA

...///15

JUAN CARLOS CARRILLO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur.

HONORABLE LEGISLATURA

///...15

390 313 Fabricación de equipos y aparatos para deportes, atletismo y camping.

390 917 Fabricación de juegos y juguetes.

390 968 Fabricación de letreros.

Industrias manufactureras diversas no clasificadas en otra parte:

390 976 Industrias manufactureras diversas no clasificadas en otra parte.

ANTICIPO MINIMO AUSTRAL VIENTE MIL (A 20.000,00)

Artículo 12º - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 98º del Código Fiscal, establécese la tasa del TRES POR CIENTO (3%) para las siguientes actividades de comercialización (mayorista y minorista) y de prestaciones de obra y/o servicios con o sin provisión de materiales, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o en el Código Fiscal. Asimismo, regirán los anticipos mensuales que en cada caso se indican.

4) ELECTRICIDAD, GAS Y VAPOR:

Electricidad, gas y vapor:

410 128 Generación transmisión y distribución de electricidad.

410 217 Distribución de gas natural por redes.

410 225 Fabricación de gases combustibles.

5) CONSTRUCCIONES.

Construcción.

500 011 Construcción, reforma o reparación de calles, carreteras, puentes, viaductos, puertos, aeropuertos, centrales hidroeléctricas y otras, gasoductos, trabajos marítimos y demás construcciones / pesadas, por sistemas tradicionales o no tradicionales.

ANTICIPO MINIMO AUSTRAL TREINTA Y CINCO MIL (A 35.000,00).

500 038 Servicios para la construcción de edificios, tales como plomería, calefacción, colocación de ladrillos, mármoles, carpintería metálica, de madera de obra, yeso, hormigonado, pintura, excavación, demolición, etc.

500 046 Construcción en general, reforma o reparación de edificios, incluyendo aquellas que se realice por sistemas tradicionales o no tradicionales.

ES COPIA

...///16

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

///...16

ANTICIPO MINIMO AUSTRALES DIEZ MIL (A 10.000,00).

500 050 Fabricación y montaje de viviendas prefabricadas de madera.

500 070 Fabricación y montaje de viviendas premoldeadas.

ANTICIPO MINIMO AUSTRALES TREINTA Y CINCO MIL (A 35.000,00).

6) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, RESTAURANTES Y
HOTELES:

Comercio al por mayor:

Productos alimenticios:

611 018 Consignatarios de hacienda.

611 026 Placeros.

611 034 Remate feria.

611 042 Matarifes.

611 050 Abastecedores de carnes y derivados.

611 077 Semilleras.

611 115 Otros productos ganaderos y agrícolas.

611 123 Fiambres, chacinados y embutidos.

611 131 Aves y huevos.

611 158 Productos lácteos.

611 174 Frutas, legumbres y cereales secos y en conserva en sus diversas
formas.

611 182 Pescados y productos marinos.

611 190 Aceites y grasas.

611 204 Molinería.

611 212 Azúcar.

611 220 Café, té, yerbas y especias.

611 239 Chocolate y sus preparados, caramelos y otros derivados del azú
car.

611 247 Almacenes y supermercados al por mayor.

611 255 Alimentos para animales.

Bebidas:

612 014 Fraccionadores de alcoholes.

612 022 Fraccionadores de vino.

ES COPIA

...///17.

JUAN CARLOS GARCIA
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur.

HONORABLE LEGISLATURA

///...17

612 030 Mayoristas de vino.

612 049 Bebidas espirituosas.

612 057 Distribuidoras de bebidas no alcohólicas, aguas gaseosas y cervezas.

Textiles, prendas de vestir y cueros:

613 010 Fibras, hilados e hilos.

613 029 Tejidos.

613 037 Artículos de mercería, medias y artículos de punto.

613 045 Mantelerías y ropa de cama.

613 053 Artículos de tapicería, tapices y alfombras.

613 061 Prendas de vestir (excepto calzado).

613 088 Pieles y cueros.

613 096 Prendas de vestir de cuero.

613 118 Marroquinerías.

613 126 Talabarterías y almacenes de suela.

Madera, papel y derivados:

614 017 Maderas y productos de madera.

614 025 Muebles y accesorios, excepto los metálicos.

614 033 Papel y productos de papel y cartón.

614 068 Artículos de librería y papelería.

614 076 Editoriales sin imprenta.

614 084 Diarios y revistas.

Sustancias químicas industriales y materias primas para la elaboración de plásticos:

615 013 Sustancias químicas industriales y materias primas para la elaboración de plásticos.

615 021 Abonos y plaguicidas.

615 048 Pinturas, barnices, lacas y esmaltes.

615 056 Productos farmacéuticos y medicamentos.

615 064 Artículos de tocador (jabones, perfumes, cosméticos, etc).

615 072 Artículos de limpieza y saneamiento (jabones, detergentes, etc).

615 080 Artículos de plástico.

ES COPIA

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

...///18

*Comisaría Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
HONORABLE LEGISLATURA

///...4

- subdivisión a registrar, AUSTRALES DOS MIL (A 2.000,00);
- e) por cada parcela originada que supere una hectárea, deberá complementarse la tasa del inciso anterior por un adicional por hectárea, AUSTRALES DIEZ (A 10,00);
- f) por cada anulación de planos registrados a requerimiento judicial o particulares, AUSTRALES CUATRO MIL (A 4.000,00);
- g) por corrección de un plano ya registrado para subsanar errores u omisiones imputables al profesional que lo suscribe, AUSTRALES OCHO MIL (A 8.000,00);
- h) por ratificación de un plano encuadrado en el Decreto Nº 348/86 AUSTRALES OCHO MIL (A 8.000,00).

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ESPECIALES DEL
MINISTERIO DE GOBIERNO

Artículo 7º - Por los servicios que a continuación se detallan, prestados por el Ministerio de Gobierno y/o reparticiones que de él dependen, se pagarán las siguientes tasas:

1) JEFATURA DE POLICIA:

- a) cédula de identidad original, duplicado, triplicado, etc., AUSTRALES SEISCIENTOS (A 600,00);
- b) certificado de buena conducta, AUSTRALES SEISCIENTOS (A 600,00);
- c) certificado de residencia, AUSTRALES SEISCIENTOS (A 600,00);
- d) fotografías reglamentarias, AUSTRALES SEISCIENTOS (A 600,00).

2) REGISTRO CIVIL:

- a) inscripción de nacimiento, matrimonio, divorcio, anulación de matrimonio, ausencia por presunción de fallecimiento, adopción, rectificación de inscripciones o incapacidad, EXENTO;
- b) expedición de partidas, AUSTRALES SEISCIENTOS (A 600,00);
- c) libreta de familia (original), AUSTRALES SEISCIENTOS (A 600,00);
- d) libreta de familia (duplicado en adelante), AUSTRALES UN MIL (A 1.000,00);
- e) inscripción tardía de nacimiento, AUSTRALES SEISCIENTOS (A 600,00);

ES COPIA

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

///...5

- f) solicitud de nombre de pila, no incluido en nómina, AUSTRALES SEISCIENTOS (A 600,00);
- g) rectificación de Inscripción, transcurridos SEIS (6) meses de efectuada, AUSTRALES SEISCIENTOS (A 600,00).

TASAS RETRIBUTIVAS DEL SERVICIO DE
CONTROL DE MARCAS

Artículo 8º - Por las solicitudes que a continuación se detallan deberá pagar la tasa que en cada caso se establezca:

1) SOLICITUDES:

- a) marcas nuevas, AUSTRALES UN MIL NOVECIENTOS (A 1.900,00);
- b) renovación de marcas, AUSTRALES UN MIL NOVECIENTOS /
(A 1.900,00);

2) TRANSFERENCIAS:

- a) de marcas, AUSTRALES NOVECIENTOS (A 900,00);

ACTUACIONES NOTARIALES

Artículo 9º - Las actuaciones notariales que se enumeran a continuación deberán satisfacer las siguientes tasas:

- a) cada escritura de protesto de documentos por falta de aceptación o pago, AUSTRALES SEISCIENTOS (A 600,00);
- b) cada poder, AUSTRALES SEISCIENTOS (A 600,00);
- c) cada autorización, AUSTRALES SEISCIENTOS (A 600,00).

CAPITULO II

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 10º - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 98º del Código Fiscal, establécese la tasa del UNO POR CIENTO (1%) para las siguientes actividades de producción primaria, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o en el Código Fiscal:

1) AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA:

Producción agropecuaria:

ES COPIA

...///6

*Territoria Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

///...6

- 111 112 Cría e invernada de ganado bovino.
- 111 120 Cabañas y animales de pedigrí (excepto caballar).
- 111 147 Producción de leche.
- 111 156 Cría de ganado ovino y su explotación lanera.
- 111 163 Cría de ganado porcino.
- 111 171 Cría de animales destinados a la producción de pieles.
- 111 198 Cría de aves para producción de carnes.
- 111 201 Cría de aves para producción de huevos.
- 111 228 Apicultura.
- 111 236 Cría y explotación de animales no clasificados en otra parte.
- 111 287 Cereales, oleaginosas y forrajes.
- 111 333 Hortalizas y legumbres.
- 111 341 Papas y batatas.
- 111 368 Flores y viveros.
- 111 376 Otros cultivos no clasificados en otra parte.
- 112 054 Servicios agrícolas.

Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales:

- 113 018 Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales.

Silvicultura:

- 121 010 Explotación de bosques.
- 121 029 Servicios forestales.
- 121 037 Forestación.

Extracción de maderas:

- 122 017 Desbaste, leña, postes, carbón, etc.

Pesca:

- 130 109 Pesca de altura y costera.
- 130 206 Explotación de frutos acuáticos, (criaderos, algas, etc).

ANTICIPO MINIMO AUSTRAL DIEZ MIL (A 10.000,00).

Como excepción, por las actividades enunciadas precedentemente, no se abonará el anticipo mínimo mensual cuando durante el mes cuyo anticipo se liquida, no se desarrollen actividades. Tal situación no liberará del cumplimiento del pago del impuesto mínimo anual establecido en el Artículo 16º de la presente Ley.

ES COPIA

...///7

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

///...7

2) EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS

Explotación de minas de carbón:

210 013 Explotación de minas de carbón.

Producción de petróleo crudo y gas natural:

220 019 Producción de petróleo crudo y gas natural.

Extracción de minerales metálicos:

230 104 Extracción de minerales metálicos no ferrosos.

Extracción de otros minerales:

290 114 Extracción de piedra, arena, arcilla, piedra caliza, etc.

290.122 Extracción de arena.

290 904 Extracción de minerales no clasificados en otra parte.

ANTICIPO MINIMO AUSTRALÉS QUINCE MIL (A 15.000,00).

Artículo 112: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 98º del Código Fiscal establécese la tasa del UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%) para las siguientes actividades de producción de bienes en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o en el Código Fiscal:

3) INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Fabricación de productos alimenticios, excepto bebidas, matanza de ganado y preparación y conservación de carnes:

311 111 Matanza de ganado.

311 138 Frigorífico.

311 146 Matanza y conservación de aves.

311 154 Fabricación de fiambres, embutidos, chacinados y carnes en conserva.

Fabricación de productos de panadería y elaboración de pastas:

311 715 Elaboración de pan y demás productos de panadería.

311 723 Elaboración de galletitas y bizcochos.

311 731 Fabricación de masas y demás productos de pastelería.

311 758 Elaboración de pastas frescas.

311 766 Elaboración de fideos y otras pastas secas.

Elaboración de cacao, chocolate y artículos de confitería:

311 928 Elaboración de cacao, chocolate, bombones y otros productos

similares.

ES GOBIERNO

...///8

JUAN CARLOS ORTIZ
DIRECTOR DE DISTRITO SUR

Penitencia Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur.

HONORABLE LEGISLATURA

///...3.

- b) por la reforma de planos registrados que no origine nuevas unidades funcionales ni modifique las ya existentes, AUSTRALAS DOS MIL (A 2.000,00);
- c) cuando la reforma o reformas a introducir en planos registrados sean a efectos de originar nuevas unidades funcionales y/o modificar las ya existentes, se pagará además de lo establecido en el inciso anterior por cada unidad funcional que se origine o modifique, AUSTRALAS DOS MIL (A 2.000,00);
- d) por pedido de anulación de planos registrados a requerimiento judicial, de partes o particulares, AUSTRALAS OCHO MIL (A 8.000,00);
- e) por visación provisoria de todo plano de mensura y/o subdivisión AUSTRALAS DOS MIL (A 2.000,00);
- f) por reposición de fojas en todo expediente de mensura, por foja AUSTRALAS CIENTO CINCUENTA (A 150,00);
- g) por pedido de urgente despacho (dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas, AUSTRALAS DOCE MIL QUINIENTOS (A 12.500,00), por cada original.

2.5.) Planos:

- a) por cada copia de plano reducida en sistema heliográfico se pagará por superficie, tomado como unidad de medida el tamaño oficial de TREINTA Y DOS (32) centímetros de alto por VEINTIDOS (22) centímetros de base, una tasa de AUSTRALAS CIENTO CINCUENTA (A 150,00).

2.6.) Planos de mensuras:

- a) por visación provisoria de todo plano de mensura, AUSTRALAS DOS MIL (A 2.000,00);
- b) por reposición de fojas en todo expediente de registro de planos, por foja, AUSTRALAS CIENTO CINCUENTA (A 150,00);
- c) por pedido de urgente despacho (dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de expediente de mensura, AUSTRALAS OCHO MIL QUINIENTOS (A 8.500,00), por parcela originada;
- d) por cada unidad parcelaria que originen los planos de mensura, o

ES COPIA

...///4

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

///...18

- 615 099 Fraccionadores y/o distribuidores de gas licuado.
- 615 102 Petróleo, carbón y derivados.
- 615 110 Productos de caucho.
- Porcelana, loza, vidrio y materiales para la construcción:
- 616 028 Artefactos y objetos de barro, loza y porcelana, etc.
- 616 036 Artículos de bazar y menaje.
- 616 044 Vidrios planos y templados.
- 616 052 Artículos de vidrio y cristal.
- 616 060 Artículos de plomería, electricidad, calefacción, obras sanitarias, etc.
- 616 079 Ladrillos, cemento, cal, arena, piedra, mármol, etc.
- 616 087 Puertas, ventanas, armazones.
- Productos metálicos:
- 617 016 Hierro, acero, metales no ferrosos y sus productos.
- 617 024 Muebles y accesorios metálicos.
- 617 032 Ferretería.
- 617 040 Armerías y cuchillerías.
- Motores y equipos (industriales y domésticos):
- 618 012 Motores, maquinarias, equipos, aparatos industriales (Incluidos los eléctricos).
- 618 020 Máquinas, equipos y aparatos de uso doméstico (Incluidos los eléctricos).
- 618 039 Repuestos y accesorios para vehículos automotores.
- 618 047 Máquinas para oficina, cálculo y contabilidad.
- 618 055 Equipos y aparatos de radio, televisión, comunicaciones y/o sus componentes.
- 618 063 Instrumentos musicales, discos, etc.
- 618 071 Equipos profesionales y científicos, instrumentos de medida y control.
- 618 098 Aparatos fotográficos e instrumentos de óptica.
- Artículos varios:
- 619 019 Joyas, relojes y artículos conexos.

ES COPIA

...///19

JUAN CARLOS GARRICO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

///...19

619 027 Juguetería y cotillón.

619 035 Flores, plantas naturales y artificiales.

619 094 Otros productos no clasificados en otra parte.

ANTICIPO MINIMO AUSTRAL TREINTA MIL (A 30.000,00).

Como excepción, la comercialización mayorista de carne, leche, pescado, aves, huevos, frutas, legumbres, hortalizas y verduras frescas, queso, pan, facturas, fideos, yerba, aceite y vino común de mesa, abonará una alícuota diferencial del UNO POR CIENTO (1%) con un ANTICIPO MINIMO DE AUSTRAL SIETE MIL QUINIENTOS (A 7.500,00).

Comercio al por menor:

Productos alimenticios y bebidas:

621 013 Carnicerías.

621 021 Aves y huevos.

621 048 Pescaderías.

621 056 Rotiserías y flambres.

621 064 Lecherías y productos lácteos.

621 072 Verdulerías y fruterías.

621 080 Panaderías.

621 099 Bombones y golosinas.

621 102 Almacenes de comestibles.

621 103 Bebidas.

621 110 Supermercados.

Como excepción, la comercialización minorista de carne, leche, pescado, aves, frutas, hortalizas, legumbres y verduras frescas, huevos, quesos, pan, facturas, fideos, yerba, aceite y vino común de mesa, abonará una alícuota diferencial del UNO POR CIENTO (1%) con un ANTICIPO MINIMO DE AUSTRAL SIETE MIL (A 7.000,00).

Textiles y prendas de cuero:

623 016 Prendas de vestir (excepto calzado) y tejidos de punto.

623 024 Tapices y alfombras.

623 032 Otros productos textiles y artículos confeccionados de materiales textiles.

...///20

ES COPIA

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

///...20

- 623 040 Carteras y demás artículos de cuero y sucedáneos.
- 623 059 Otros productos y artículos de cuero y sucedáneos.
- 623 067 Calzados.
- 623 075 Alquiler de ropa en general (excepto ropa blanca).
- Comercios minoristas diversos:
- 624 012 Artículos de madera.
- 624 020 Mueblerías.
- 624 039 Casas de música, instrumentos musicales, discos, etc.
- 624 047 Juguetería y cotillón.
- 624 055 Librerías, papelerías y artículos de oficina.
- 624 063 Máquinas de oficina, cálculo y contabilidad.
- 624 071 Ferreterías y pinturerías.
- 624 098 Armerías, artículos de caza, pesca y deportes.
- 624 101 Farmacias y herboristerías.
- 624 128 Perfumerías.
- 624 136 Veterinarias.
- 624 144 Semillas, abonos y plaguicidas.
- 624 152 Flores, plantas naturales y artificiales.
- 624 160 Garrafas y combustibles sólidos y líquidos (excepto las estaciones de servicio).
- 624 179 Comerías (incluidas las que poseen anexos de recapado).
- 624 187 Otros artículos de caucho.
- 624 195 Bazares.
- 624 209 Materiales de construcción.
- 624 217 Sanitarios.
- 624 225 Aparatos y artefactos eléctricos para la iluminación.
- 624 233 Artículos del hogar (heladeras, lavarropas, cocinas, televisores, etc.).
- 624 241 Máquinas y motores, incluido sus repuestos.
- 624 276 Repuestos y accesorios para vehículos automotores.
- 624 284 Equipo profesional y científico, instrumentos de medida y control.
- 624 292 Artículos de fotografía y óptica.

ES COPIA

...///21

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DEPÓSITO GENERAL

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

///...21

624 306 Relojes, joyas y afines.

624 314 Casas de antigüedades, galerías de arte y artículos de segundo uso.

624 330 Comercio no clasificado en otra parte (incluye alquiler de cosas muebles).

ANTICIPO MINIMO AUSTRAL DES MIL (A 10.000,00).

Vehículos automotores:

624 263 Vehículos automotores (venta de 0 Km).

ANTICIPO MINIMO AUSTRAL VEINTE MIL (A 20.000,00).

Restaurantes, cafés y otros establecimientos que expenden comidas y bebidas:

631 019 Restaurantes y cantinas.

631 027 Pizzerías y grills.

631 035 Bares, cervecerías, cafés.

631 043 Confiterías, servicios de lunch y salones de té.

631 051 Establecimientos de expendio de bebidas y/o comidas con espectáculos.

631 078 Bares lácteos y heladerías.

Hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamiento:

632 015 Hoteles, residencias u hosterías.

632 023 Pensiones.

ANTICIPO MINIMO AUSTRAL VEINTE MIL (A 20.000,00).

7) TRANSPORTES, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES:

Transporte terrestre:

711 217 Transporte urbano y suburbano.

711 225 Transporte de pasajeros de larga distancia.

711 322 Transporte de pasajeros para turismo.

711 323 Transportes escolares.

Como excepción se abonará un ANTICIPO MINIMO DE AUSTRAL CINCO MIL (A 5.000,00).

711 324 Otros servicios terrestres de transporte de pasajeros.

ES COPIA

...///22

DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

///...22

711 411 Transporte automotor de carga a corta, mediana y larga distancia (excepto taxiflets).

711 616 Playas de estacionamiento.

711 624 Garages.

711 632 Lavado automático de automóviles.

711 640 Estaciones de servicio.

Transporte de agua:

712 116 Transportes transoceánico o de cabotaje, de carga y pasajeros.

712 310 Servicios relacionados con el transporte de agua.

712 329 Guarderías de lanchas.

Transporte aéreo:

713 112 Transporte aéreo.

Servicios conexos:

719 110 Servicios conexos del transporte (excepto agencias de turismo, agentes marítimos y aéreos).

719 219 Depósitos y almacenamientos (incluidas cámaras refrigeradoras).

Comunicaciones:

720 011 Comunicaciones.

ANTICIPO MINIMO AUSTRAL VEINTE MIL (A 20.000,00).

8) ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES, TECNICOS Y PROFESIONALES.

Bienes inmuebles:

831 026 Arrendamiento y alquiler de inmuebles propios.

Servicios técnicos y profesionales:

832 111 Servicios jurídicos.

832 219 Servicios de contabilidad, auditoría y otros asesoramientos.

832 316 Servicios de elaboración de datos y computación.

832 138 Servicios de escribanía.

832 413 Servicios relacionados con la construcción (Ingenieros, arquitectos y técnicos).

832 421 Servicios geológicos y de prospección.

832 448 Otros servicios de estudios técnicos.

832 529 Servicios de investigación de mercado.

832 928 Servicios de consultoría económica y financiera.

ES COPIA

...///23

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECCION DE DESPACHO GENERAL

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

///...23

- 832 936 Despachantes de aduana y balanceadores.
- 832 944 Servicios de gestoría y/o información sobre créditos.
- 832 952 Servicios de investigación y vigilancia.
- 832 960 Agencias de información y noticias.
- 832 979 Servicios técnicos y profesionales no clasificados en otra parte, incluye servicios de impresión heliográfica, fotocopias, taquí-mecanografía, etc.

ANTICIPO MINIMO AUSTRALAS QUINCE MIL (A 15.000,00).

Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo:

- 833 010 Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo para la construcción y la industria (con o sin personal).
- 833 029 Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo agrícola (con o sin personal).
- 833 037 Alquiler y arrendamiento de maquinaria petrolera y minera (con o sin personal).
- 833 038 Servicios de operación, captación, explotación y/o mantenimiento (por cuenta y orden de terceros) de plantas de tratamiento ubicadas en yacimientos gasíferos, petrolíferos y/o mineros.
- 833 045 Alquiler de computadoras y sus equipos y máquinas de oficina, cálculo y contabilidad.
- 833 053 Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo no clasificados en otra parte.

ANTICIPO MINIMO AUSTRALAS VEINTE MIL (A 20.000,00).

9) SERVICIOS COMUNALES SOCIALES Y PERSONALES:

Servicios de saneamiento y similares:

- 920 010 Servicios de saneamiento y similares (incluye los servicios de recolección de residuos, limpieza, exterminio, fumigación, desinfección, etc).

ANTICIPO MINIMO AUSTRALAS VEINTE MIL (A 20.000,00).

Servicios sociales y otros servicios comunales conexos:

- 931 012 Enseñanza privada.
- 932 019 Institutos científicos y de investigación.

...///24

ES COPIA

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECCION DE DESPACHO GENERAL

*Secretaría Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

///...24

- 933 112 Establecimientos de asistencia médica.
- 933 139 Laboratorios de análisis clínicos.
- 933 147 Servicios profesionales de nivel intermedio relacionados con la medicina.
- 933 120 Médicos y odontólogos.
- 933 228 Servicios de veterinaria y agronomía.
- 934 011 Instituciones de asistencia social.
- 934 038 Hogares para ancianos, guarderías, etc.
- 935 018 Asociaciones profesionales, comerciales y laborales.
- 939 110 Organizaciones religiosas.
- 939 919 Servicios sociales y servicios comunales conexos no clasificados en otra parte.

ANTICIPO MINIMO AUSTRALES DIEZ MIL (A 10.000,00).

Servicios de diversión y esparcimiento y servicios culturales:

- 941 115 Producción de películas cinematográficas.
- 941 123 Laboratorios cinematográficos.
- 941 212 Distribución y alquiler de películas cinematográficas.
- 941 220 Exhibición de películas cinematográficas.
- 941 328 Espectáculos teatrales y musicales.
- 941 425 Grabadoras.
- 941 433 Servicios relacionados con espectáculos teatrales (agencias de / contratación de actores, servicios de iluminación, escenografía, representantes, etc).
- 949 019 Servicios de diversión y esparcimiento no clasificado en otra / parte.

ANTICIPO MINIMO AUSTRALES DIEZ MIL (A 10.000,00).

Servicios de reparación de artículos personales y del hogar:

- 951 110 Reparación de calzado y otros artículos de cuero.

ANTICIPO MINIMO EXENTO.

- 951 218 Reparación de aparatos eléctricos de uso domésticos y personales.
- 951 315 Reparación de automóviles y motocicletas, incluida la de sus / partes componentes (carburadores, radiadores, arranques, tapicerías, etc.)

ES COPIA

...///25

JUAN CARLOS GARCIA
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

///...25

951 412 Reparación de relojes y joyas.

951 919 Servicios de tapicería.

951 927 Servicios de reparación no clasificados en otra parte.

Lavandería y servicio de lavandería, establecimientos de limpieza y teñido.

952 028 Lavandería y servicio de lavandería y tintorerías (incluye alquiler de ropa blanca).

Servicios personales directos:

959 111 Peluquerías.

959 133 Salones de belleza.

959 219 Estudios fotográficos (Incluida fotografía comercial y laboratorio).

959 928 Empresas de pompas fúnebres y servicios anexos.

959 936 Institutos de higiene y estética corporal.

959 944 Servicios personales diversos no clasificados en otra parte.

ANTICIPO MINIMO AUSTRAL VIENTE MIL (A 20.000,00).

Artículo 13º - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 98º del Código Fiscal, establécese para las actividades que se enumeran a continuación la tasa del CUATRO COMO CINCO POR CIENTO (4,5%) y los anticipos mínimos mensuales que en cada caso se indican, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o en el Código Fiscal.

611 085 Consignatarios de lanas, cueros y frutos del país.

611 093 Acopiadores de productos agropecuarios.

ANTICIPO MINIMO AUSTRAL VIENTE MIL (A 20.000,00).

Tabacos y cigarrillos:

612 068 Comercio mayorista de tabacos, cigarrillos y cigarros.

ANTICIPO MINIMO AUSTRAL VIENTE MIL (A 20.000,00).

622 065 Comercio minorista de tabacos, cigarrillos y cigarros.

ANTICIPO MINIMO AUSTRAL DIEZ MIL (A 10.000,00).

Billetes de lotería y juegos de azar:

622 036 Comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados.

622 037 Agencias de PRODE.

ANTICIPO MINIMO AUSTRAL DIEZ MIL (A 10.000,00).

...///26

ES COPIA

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

///.:26

Vehículos:

624 260 Vehículos - Compraventa de usados.

624 270 Vehículos, venta 0 Km por círculo de ahorro - Autoplan o sistemas similares.

ANTICIPO MINIMO AUSTRAL TREINTA MIL (A 30.000,00).

Servicios conexos con el transporte:

719 110 Agencias o empresas de turismo.

719 111 Agentes marítimos.

719 112 Agentes aéreos.

933 240 Agencias o empresas de remis.

933 241 Agencias o empresas de taxíflats.

933 242 Agencias o empresas de alquiler de autos sin chofer.

ANTICIPO MINIMO AUSTRAL TREINTA MIL (A 30.000,00).

Establecimientos financieros, seguros, etc.

810 118 Préstamos de dinero, descuentos de documentos de terceros y demás operaciones efectuadas por los bancos o demás instituciones sujetas al régimen de la Ley de Entidades Financieras.

810 223 Compañías de capitalización y ahorro - círculos de ahorro con fines determinados.

810 224 Préstamos de dinero (con garantía hipotecaria, prendaria o sin / garantía real), descuentos de documentos de terceros, excluidas las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras.

810 225 Casas, sociedades o personas que compren o vendan pólizas de empeño, anuncien transacciones o adelanten dinero sobre ellas por cuenta propia o comisión.

810 226 Empresas o personas dedicadas a la negociación de órdenes de compra.

810 227 Comisionistas de bolsa.

810 228 Otras actividades financieras (casas de préstamo, prestamistas, etc).

810 229 Casas de cambio y operaciones de divisas, excepto bancos.

810 230 Renta de acciones y demás valores mobiliarios.

820 016 Compañías de seguro.

820 017 Servicios de tarjetas de crédito y/o compra.

ES COPIA

...///27

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

///...27

ANTICIPO MINIMO AUSTRAL TREINTA MIL (A 30.000,00).

Agencias o empresas de publicidad:

835 510 Agencias o empresas de publicidad (incluso la de propaganda filmada o televisada).

ANTICIPO MINIMO AUSTRAL TREINTA MIL (A 30.000,00).

Servicios de Intermediación:

850 000 Toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o en el Código Fiscal.

ANTICIPO MINIMO AUSTRAL VEINTE MIL (A 20.000,00).

Artículo 14º - De conformidad por lo dispuesto en el Artículo 98º del Código Fiscal, establécese para las actividades que se enumeran a continuación la tasa del QUINCE POR CIENTO (15%) y el anticipo mínimo mensual que se indica, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o en el Código Fiscal.

Hoteles de alojamiento, boites, etc:

631 031 Hoteles de alojamiento transitorio, casas de masajes, y establecimientos similares cualquiera sea la denominación utilizada.

631 032 Boites, cabarets, café concerts, dancings, night clubs, confiterías bailables, whisquerías y establecimientos similares cualquiera sea la denominación utilizada.

ANTICIPO MINIMO AUSTRAL SETENTA MIL (A 70.000,00).

Artículo 15º - Fíjense los siguientes anticipos mensuales fijos que abonarán los propietarios de automotores afectados a las siguientes actividades;

711 314 Taxímetros.

711 315 Remises.

711 316 Taxiflets.

711 317 Alquileres de autos sin chofer.

Cuando se explote más de una unidad se abonará por cada una de ellas el importe mensual de AUSTRAL SIETE MIL (A 7.000,00).

Artículo 16º - El impuesto mínimo anual se determinará de la siguiente manera: se sumarán los importes de los mínimos correspondientes a los once anticipos del ejercicio, agregándose un importe equivalente al mínimo determinado para el undé-

ES COPIA

...///28

JUAN CARLOS CARRICO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

///...28

cimo anticipo.

CAPITULO III

IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

Artículo 17º - La Base Imponible a que se refiere el Artículo 18º de la Ley Nº 118 para los inmuebles rurales, será el valor fiscal vigente para el año en curso, resultante del revalúo general de inmuebles aprobado por Decreto Nº 4068/85 del Poder Ejecutivo Territorial, actualizado por el coeficiente 26,4.

Artículo 18º - Establécense las siguientes alícuotas para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural:

<u>Escala de Valuación</u> (En Australes)	<u>Alícuota</u>
Hasta 980.000	7‰
De 980.001 a 2.600.000	9
Más de 2.600.001	11

El impuesto mínimo para los inmuebles rurales es de AUSTRALES TREINTA Y CUATRO MIL A 34.000,00).

Artículo 19º - La Base Imponible a que se refiere el Artículo 18º de la Ley Nº 118 para los inmuebles urbanos de la localidad de Tolhuin, será el valor fiscal vigente para el año en curso resultante del revalúo general de inmuebles aprobado por Decreto Nº 4086/85 del Poder Ejecutivo Territorial actualizado por el coeficiente 21,34.

Artículo 20º - Establécese la alícuota del UNO POR CIENTO (1%) para el pago del Impuesto Inmobiliario de los inmuebles urbanos de la ciudad de Tolhuin.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 21º - Los infractores a los deberes formales establecidos en el Código Fiscal o en otras Leyes Fiscales, serán reprimidos con un multa de AUSTRALES TREINTA MIL (A 30.000,00) a AUSTRALES QUINIENTOS MIL (A 500.000,00).

Artículo 22º - Para los contribuyentes que realicen más de una de las actividades

ES COPIA

...///29

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

///...29

gravadas por el impuesto sobre los Ingresos Brutos, registrá el importe mínimo mensual de mayor valor de los que les correspondieren.

Artículo 23º - El formulario 08 del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor en los casos en que se usan para transferencias de vehículos entre particulares, abonarán como mínimo en concepto de Impuesto de Sellos un importe equivalente al al DIEZ POR MIL (10 %/oo) de la valuación que para seguros de automotores determine la Caja Nacional de Ahorro y Seguro para el vehículo al momento del sellado.

Artículo 24º - Facúltase al Poder Ejecutivo Territorial a reajustar los Importes fijados en la presente Ley trimestralmente, de acuerdo a la efectiva evolución del Índice de precios mayoristas nivel general, tomando como base el mes de Agosto de 1989 y el mes anterior al vencimiento del trimestre como mes de ajuste. Los Importes resultantes de tal procedimiento se computarán enteros depreciando hasta AUSTRALES CINCO (A 5,00) y adicionando hasta la suma de AUSTRALES DIEZ (A 10,00), cuando la unidad supere la suma de AUSTRALES CINCO (A 5,00).

Esta autorización registrá hasta tanto se dicte la nueva Ley Tarifaria que reemplace a la presente.

Artículo 25º - Cuando interviniere la Escribanía General de gobierno en el otorgamiento de escrituras de compra-venta e hipotecas siempre que tales actos tuvieren por objeto adquirir, financiar o garantizar saldo de precios de viviendas construidas a través de planes oficiales del Territorio o de la Nación, las alícuotas previstas en la Ley de Impuestos de Sellos se reducirán en un CINCUENTA POR CIENTO (50%). Asimismo el Poder Ejecutivo queda autorizado a reducir o eximir del citado Impuesto a dichos actos cuando se tratare de viviendas económicas o predios rurales otorgados a adjudicatarios de escasos recursos.

Artículo 26º - Las disposiciones de esta Ley entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio.

Artículo 27º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 1989.-

JOSE MARIA MARTIN
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura Territorial

JORGE A. MOYANO
Presidente

REGISTRADA BAJO EL Nº

417

USHUAIA, diciembre 21 de 1.989.-

ES COPIA

JUAN CARLOS GARRIDO
SECRETARIO GENERAL

*a Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

MANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º - Fijase en la suma de AUSTRALES TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS "MILLONES "DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE "MIL (A 30.682.237.000.-) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Territorial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 1989 con destino a las finalidades que se indican a continuación, que se detallan en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

(en miles de australes)

FINALIDAD	Total	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital
1.Administración Gral.	7.885.476	7.712.007	173.469
2.Seguridad	1.305.905	1.294.604	11.301
3.Salud	3.218.404	3.092.392	126.012
4.Bienestar Social	9.224.950	2.353.001	6.871.949
5.Cultura y Educación	5.041.435	4.954.307	87.128
6.Ciencia y Técnica	5.450	5.450	-
7.Desarrollo de la Economía	3.500.617	1.762.789	1.737.828
8.Deuda Pública	500.000	500.000	-
- TOTAL	<u>30.682.237</u>	<u>21.674.550</u>	<u>9.007.687</u>

Artículo 2º - Estímase en la suma de AUSTRALES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE "MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL (A 18.587.526.000.-) el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

(en miles de australes)

- Recursos de la Administración Central	<u>18.355.008</u>
Corrientes	17.899.648
De capital	455.360
- Recursos de Organismos Descentralizados	<u>232.518</u>
Corrientes	199.870
De capital	32.648
- TOTAL	<u>18.587.526</u>

Artículo 3º - Los importes que en concepto de Erogaciones Figurativas se incluyen en planillas anexas, constituyen autorizaciones legales para imputar

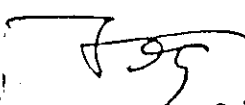
*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

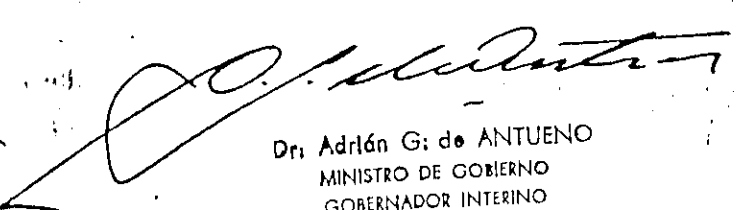
USHUAIA, 21 DIC. 1989

POR TANTO:

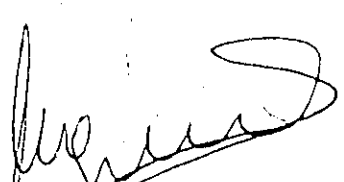
Téngase por Ley n° **418**, Comuníquese, dése al
Boletín Oficial del Territorio y archívese.-

DECRETO N° **4653** 789.-


MIGUEL VACAS
Ministro de Economía y Hacienda


Dr. Adrián G. de ANTUENO
MINISTRO DE GOBIERNO
GOBERNADOR INTERINO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


NORA MANZANELLI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DESPACHO GENERAL

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

///...2.-

las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para organismos descentralizados hasta las sumas que para cada caso se establecen en sus respectivos cálculos de recursos, según se detalla también en planilla anexa.

Artículo 4º - Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo cuyo detalle figura en planilla anexa, la que forma parte integrante de la presente Ley.

	(en miles de australes)
. Erogaciones	30.682.237
. Recursos	18.587.526
- Necesidad de Financiamiento	<u>12.094.711</u>

Artículo 5º - Fijase en la suma de AUSTRALES UN MIL QUINIENTOS MILLONES (A 1.500.000.000.-) el importe correspondiente a las erogaciones para atender la Amortización de Deudas, y en AUSTRALES DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL (A 18.213.000.-) los remanentes de ejercicios anteriores de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas, que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 6º - Estimase en la suma de AUSTRALES TRECE MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL (A 13.612.924.000.-) el Financiamiento de la Administración Territorial, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

	(en miles de australes)
. Financiamiento de la Administración Central	7.045.444
. Financiamiento de Organismos Descentralizados	6.567.480
- TOTAL	<u>13.612.924</u>

Artículo 7º - Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 5º y 6º de la presente Ley, estimase el Financiamiento Neto de la Administración Territorial, en la suma de AUSTRALES DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL (A 12.094.711.000.-) destinados a la atención de la Necesidad de Financiamiento establecida en el Artículo 4º de la presente Ley, conforme al resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

ES COPIA DEL ORIGINAL

...///3.-

NORA MANZANELLI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DESPACHO GEN.

4787

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

...3.-

(en miles de australes)

. Financiamiento (Artículo 6º) 13.612.924

menos:

- Amortización de la Deuda 1.500.000

- Remanente Ejercicios Anteriores 18.213

. Financiamiento Neto

12.094.711

Artículo 8º - Fijase en CINCO MIL SETECIENTOS TRECE (5.713) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y en DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (268) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario.

Artículo 9º - Fijase en la suma de AUSTRALES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL (A 1.885.621.000.-) el Presupuesto Operativo del Instituto Territorial de Previsión Social para el Ejercicio 1989, estimándose en las mismas sumas los recursos destinados a atender dichas erogaciones, conforme al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 10º - Fijase en la suma de AUSTRALES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL (A 585.571.000.-) el Presupuesto Operativo del Instituto de Servicios Sociales del Territorio para el Ejercicio 1989, estimándose en las mismas sumas los recursos y el financiamiento destinados a atender dichas erogaciones, conforme al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 11º - Fijase en las sumas que para cada caso se indican, los presupuestos de erogaciones de los siguientes organismos para el Ejercicio 1989, estimándose en las mismas sumas los recursos y financiamiento destinados a atenderlas, conforme al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

(en miles de australes)

. Dirección Territorial de Obras
y Servicios Sanitarios

279.329

. Dirección Territorial de Energía

528.976

. Banco del Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

3.701.950

El Poder Ejecutivo podrá disponer cuando resulte necesario y a requerimiento

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///4.-

NORA MANZANELLI

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

///...4.-

de los organismos las reestructuraciones y modificaciones a los presupuestos que se aprueban por el presente Artículo.

Artículo 12º - Autorízase al Poder Ejecutivo para introducir modificaciones en las erogaciones del Presupuesto de la Administración Territorial, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para recursos y financiamientos por los Artículos 2º y 6º y no aumente la necesidad de financiamiento estimada en el Artículo 4º de la presente Ley, salvo en aquellos casos en que la modificación de las erogaciones resulte financiada con el producido del uso del crédito afectado específicamente a su atención.

Artículo 13º - El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones que considere necesario incluido cambio de finalidad, función, jurisdicción, unidad de organización e incluso, dentro de la suma total fijada por el Artículo 1º, las establecidas en el Artículo 3º para las Erogaciones Figurativas y las que se dispongan en función de lo establecido en el Artículo 12º.

Respecto, de la planta de personal se podrán transferir y transformar cargos con la sola limitación de no modificar el número total de cargos fijado en el Artículo 8º.

Artículo 14º - Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Artículo 15º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, publíquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 1989.-

JOSE MARIA MARTIN
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura Territorial

REGISTRADA BAJO EL Nº

418

USHUAIA, diciembre 21 de 1.989.-

JORGE A. MOYANO
Presidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NORA MANZANELLI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DESPACHO GENERAL

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO
ADMINISTRACION CENTRAL
(en miles de australes)

C O N C E P T O	T O T A L	ADMINISTRACION CENTRAL
-EROGACIONES.....	23,875,952	23,875,952
1.-CORRIENTES.....	20,810,165	20,810,165
.-Personal.....	11,970,781	11,970,781
.-Bienes y Servicios.....	1,459,005	1,459,005
.-Intereses de deudas.....	501,100	501,100
.-Transferencias.....	6,324,279	6,324,279
.-Participacion de imps.....	4,739,227	4,739,227
.-Otros.....	1,585,052	1,585,052
.-Credito Adicional.....	555,000	555,000
2.-DE CAPITAL.....	2,337,783	2,337,783
.-Bienes de Capital.....	98,384	98,384
.-Trabajos publicos.....	2,130,159	2,130,159
.-Bienes Preexistentes.....	85,240	85,240
.-Inversion financiera.....	24,000	24,000
.-Credito Adicional.....		
3.-ECONOMIAS.....		
4.-EROGACIONES FIGURATIVAS.....	728,004	728,004
.-Contr. para financiar erogaciones corrientes.....	727,354	727,354
.-Contr. para financiar erogaciones de capital.....	650	650
-RECURSOS.....	18,355,008	18,355,008
1.-CORRIENTES.....	17,899,648	17,899,648
.-Jurisdiccion Territorial.....	4,671,691	4,671,691
.-Tributarios.....	2,894,466	2,894,466
.-Ingresos Brutos.....	2,666,938	2,666,938
.-Inmobiliarios.....	7,813	7,813
.-Automotores.....		
.-Sellos.....	219,715	219,715
.-No tributarios.....	1,777,225	1,777,225
.-F.I.N.P.....	1,465,034	1,465,034
.-Juegos de Azar.....	158,560	158,560
.-Otros.....	153,631	153,631
.-Jurisdiccion Nacional.....	13,227,957	13,227,957
.-Regimen Coparticipacion Federal.....	2,776,760	2,776,760
.-Regalias.....	10,451,197	10,451,197
2.-DE CAPITAL.....	455,360	455,360
.-Reembolso de Prestamos.....	3,000	3,000
.-Venta de activo fijo.....	451,860	451,860
.-Otros recursos de Cap.....	500	500
3.-RECURSOS DE LA ADMS. CENTRAL A ORG. DESCENTRAL.....		
.-Recursos afectados a Org. Descentralizados.....		
-NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO.....	5,520,944	5,520,944
-FINANCIAMIENTO NETO.....	5,520,944	5,520,944
-FINANCIAMIENTO.....	7,045,444	7,045,444
.-APORTES DEL TESORO NACIONAL.....	5,091,944	5,091,944
.-F.E.O.E.I.....	355,500	355,500
.-F.D.R.....	5,000	5,000
.-OTROS.....	643,000	643,000
.-USO DEL CREDITO.....	950,000	950,000
-AMORTIZACION DE LA DEUDA.....	(1,500,000)	(1,500,000)
-REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES.....	(24,500)	(24,500)

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUSTAVO A. BLANCO

a/cDir. Información Parlamentaria CARLOS LUCIO PETRINA
Honorable Legislatura Territorial MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS

Dr. CARLOS MARTIN TORRES
GOBERNADOR

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO
ANTIARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
(en miles de australes)



C O N C E P T O	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
-EROGACIONES	31,410,241	23,875,952	7,534,289
1.-CORRIENTES	21,674,550	20,810,165	864,385
.-Personal	12,786,980	11,970,781	816,199
.-Bienes y Servicios	1,507,191	1,459,005	48,186
.-Intereses de deudas	501,100	501,100	
.-Transferencias	6,324,279	6,324,279	
.-Participacion de iaps.	4,739,227	4,739,227	
.-Otros	1,585,052	1,585,052	
.-Credito Adicional	555,000	555,000	
2.-DE CAPITAL	9,007,687	2,337,783	6,669,904
.-Bienes de Capital	106,530	98,384	8,146
.-Trabajos publicos	8,791,717	2,130,159	6,661,558
.-Bienes Preexistentes	85,440	85,240	200
.-Inversion financiera	24,000	24,000	
.-Credito Adicional			
3.-ECONOMIAS			
4.-EROGACIONES FIGURATIVAS	728,004	728,004	
.-Contr.p/finan.erog.ctes.	727,354	727,354	
.-Contr.p/finan.erog.cap.	650	650	
-RECURSOS	19,315,530	18,355,008	960,522
1.-CORRIENTES	18,099,518	17,899,648	199,870
.-Jurisdiccion Territorial	4,871,561	4,671,691	199,870
.-Tributarios	2,894,466	2,894,466	
.-Ingresos Brutos	2,666,938	2,666,938	
.-Inmobiliarios	7,813	7,813	
.-Automotores			
.-Sellos	219,715	219,715	
.-No Tributarios	1,977,095	1,777,225	199,870
.-F.I.N.P	1,465,034	1,465,034	
.-Juegos de Azar	158,560	158,560	
.-Otros	153,631	153,631	
.-Jurisdiccion Nacional	13,227,957	13,227,957	
.-Requimen Copart.Fed.	2,776,760	2,776,760	
.-Regalias	10,451,197	10,451,197	
2.-DE CAPITAL	488,008	455,360	32,648
.-Reembolso de Capital	3,000	3,000	
.-Venta de activo fijo	451,860	451,860	
.-Otros recursos de Cap.		500	
3.-REC. ADM.CTAL.A ORG.DESC.	728,004	0	728,004
.-Recursos afec.a Oro.Des.	728,004	0	728,004
-NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	(12,094,711)	(5,520,944)	(6,573,767)
-FINANCIAMIENTO NETO	12,094,711	5,520,944	6,573,767
-FINANCIAMIENTO	13,612,924	7,045,444	6,567,480
-AMORTIZACION DE LA DEUDA	(1,500,000)	(1,500,000)	
-REMANENTE EJER.ANTERIORES	(18,213)	(24,500)	6,287

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

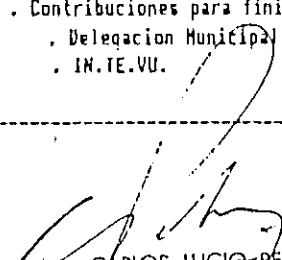
GUSTAVO A. BLANCO
a/cDir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

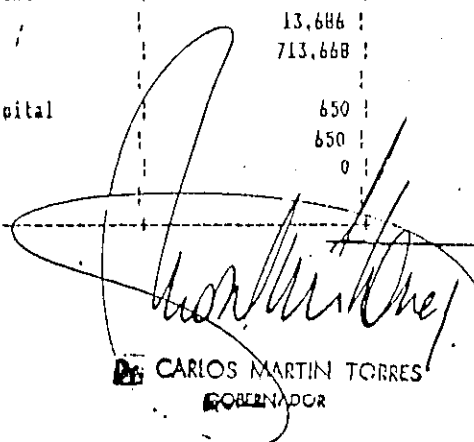


TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

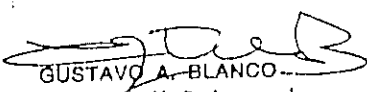
EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL
A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
(en miles de australes)

CONCEPTO	TOTAL
EROGACIONES FIGURATIVAS	728,004
Contribuciones para financiar erog. corrientes	727,354
Delegacion Municipal Tolhuin	13,686
IN.TE.VU.	713,668
Contribuciones para financiar erog. de capital	650
Delegacion Municipal Tolhuin	650
IN.TE.VU.	0


CARO. CARLOS LUCIO PETRINA
MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA


CARLOS MARTIN TORRES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


GUSTAVO A. BLANCO
a/cDir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
(en miles de australes)

CONCEPTO	TOTAL	DELEGACION MUNICIPAL TOLHUIN	IN. IL. VU.
TOTAL RECURSOS	960,522	14,336	946,186
. RECURSOS ESPECIFICOS	232,518	0	232,518
. REMESAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	728,004	14,336	713,668
- Recursos afectados a Organismos Descentralizados	728,004	14,336	713,668
. Recursos Corrientes	727,354	13,686	713,668
. Recursos de Capital	650	650	0
TOTAL DE ERUGACIONES	7,534,289	14,336	7,519,953
1. ERUGACIONES CORRIENTES	864,385	13,686	850,699
- Operacion	864,385	13,686	850,699
. Personal	816,199	11,536	804,663
. Bienes y servicios no personales	48,186	2,150	46,036
- Credito adicional p/fin. erog.ctes.	0	0	0
1. ERUGACIONES DE CAPITAL	6,669,904	650	6,669,254
- Inversion Real	6,669,704	650	6,669,054
. Bienes de Capital	8,146	650	7,496
. Trabajos Publicos	6,661,558	0	6,661,558
- Bienes preexistentes	200	0	200

Arq. CARLOS LUCIO PATRINA
MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

Dr. CARLOS MARTIN TORRES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

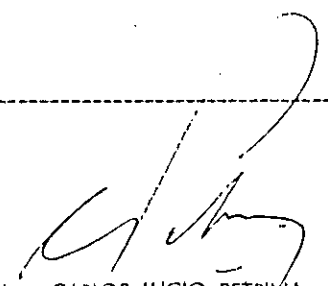
GUSTAVO A. BLANCO
a/c Dir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

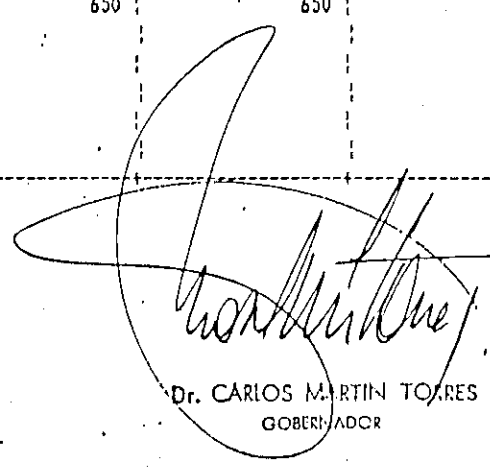


TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL
A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
(en miles de australes)

CONCEPTO	TOTAL	DELEGACION MUNICIPAL TOLHUIN	IN.TE.VU.
RENTAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	728,004	14,336	713,668
- Recursos afectados a Organismos Descentralizados	728,004	14,336	713,668
Recursos Corrientes	727,354	13,686	713,668
Recursos de Capital	650	650	0


Arq. CARLOS LUCIO PETRUCCI
MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA


Dr. CARLOS MARTIN TORRES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

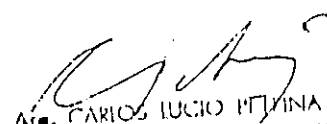

GUSTAVO A. BLANCO
a/c Dir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

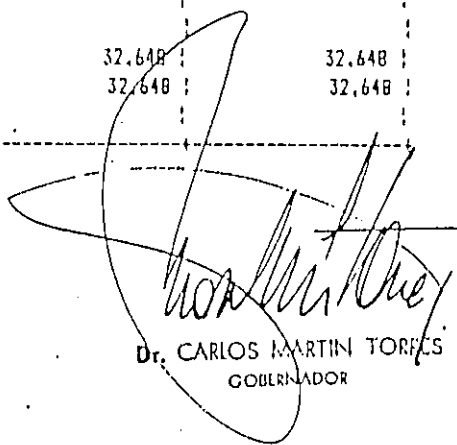
TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



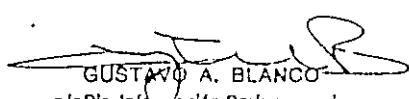
RECURSOS ESPECIFICOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
(en miles de australes)

CONCEPTO	TOTAL	IN. I.E. VU
RECURSOS ESPECIFICOS	232.518	232.518
1. Recursos corrientes	199.870	199.870
. De Jurisdicción Territorial	199.870	199.870
. Otros recursos no tributarios	199.870	199.870
1. Recursos de Capital	32.648	32.648
. Venta de activo fijo	32.648	32.648


CARLOS LUCIO PITINA
MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA


Dr. CARLOS MARTIN TORRES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


GUSTAVO A. BLANCO
a/c Dir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
(en miles de australes)

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
		CENTRAL	IDIAL	IN. I.E. VU
- FINANCIAMIENTO	13,612,924	7,045,444	6,567,480	6,567,480
1. Aportes no reintegrables	6,095,444	6,095,444		
- F.D.R.	5,000	5,000		
- F.E.D.E.I.	355,500	355,500		
- Mrio. de Salud Publica y Accion Social	643,000	643,000		
- Secretaria de Transporte				
- Fondo Ley 266				
- Aportes del Tesoro Nacional	5,091,944	5,091,944		
- Otros aportes del Tesoro Nacional				
2. Aportes reintegrables	6,567,480		6,567,480	6,567,480
- F.O.N.A.VI.	6,315,480		6,315,480	6,315,480
- Banco Hipotecario Nacional	252,000		252,000	252,000
- P.I.L.				
3. Uso del Credito	950,000	950,000		
- Instituciones Financieras	950,000	950,000		

Arq. CARLOS LUCIO P. PINA
MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

Dr. CARLOS MARTIN TORRES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUSTAVO A. BLANCO
a/c Dir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial



CONCEPTO			
TOTAL SIN AFECTACIONES			
MUNICIPALIDADES			
TOTAL			
18,355,008			
4,739,227			
13,160,421			
1. RECURSOS CORRIENTES			
De Jurisdiccion Territorial			
Tributarios			
Sobre produccion, consumo y transacciones			
Sobre el patrimonio			
No Tributarios			
Fondo de Inversiones para la Nueva Provincia			
Juegos de Azar			
Tasas y Tarifas			
Rentas y Utilidades			
Otros Recursos no tributarios			
De Jurisdiccion Nacional			
Coparticipacion Federal			
Regalias			
2. RECURSOS DE CAPITAL			
Reembolso de prestamos			
Venta de activo fijo			
Otros recursos de capital			

DR. CARLOS TORRES
MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUSTAVO A. BLANCO
a/c Dir. Informacion Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

DR. CARLOS MARTIN TORRES
GOBERNADOR

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUERO,
ANTARCTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TOTAL DE EROGACIONES
CLASIFICACION POR FINALIDAD, FUNCION, ECONOMICA Y POR OBJETO



ECONOMICA Y POR OBJETO	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES										SECCION 2 - EROGACIONES DE CAPITAL					
	TOTAL	TOTAL	SECTOR 01 OPERACION		SECTOR 02 INTERESES DE DEUDAS		SECTOR 03 TRANSFERENCIAS		SECTOR 04		TOTAL	SECTOR 05 INVERSION REAL		SECTOR 06 BIENES PRE- EXISTENTES	SECTOR 07 INVERSION FINANCIERA	
			P.P.:001 PERSONAL	P.P.:012 SERVICIOS NO PERSON.	P.P.:021 INTERESES DE DEUDAS	P.P.:031 PAGA FINAN- CIER ERG. CORRIENTES	P.P.:032 PAGA FINAN- CIER ERG. DE CAPITAL	P.P.:041 CREDITO ADI- CIONAL P/FIN. EFEC. CIES	P.P.:051 BIENES DE CAPITAL	P.P.:052 TRABAJO PUBLICO						
FINALIDAD Y FUNCION																
1-ADMINISTRACION GENERAL																
10-ADMINISTRACION FISCAL	121.124	189.894	159.064	20.830			1.000				230	230				
20-CONTROL FISCAL	96.142	96.142	65.892	30.250							30	30				
30-LEGISLACION	888.569	888.365	634.245	253.244	1.100	17.780					2.224	2.224				
40-AYUDA A GOB. MUN. O COMUNES	4.729.227	4.729.227				4.729.227										
50-ADM. LOCAL SIN DISCRIMINAR	1.966.058	1.785.723	1.422.457	363.266		50.130					179.325	13.294	72.045		85.000	
TOTAL:	7.671.140	7.658.381	2.271.678	617.456	1.100	4.808.137					172.819	13.294	72.045		85.000	
2-SEGURIDAD																
10-POLICIA INTERIOR	1.325.903	1.254.604	1.242.104	12.500							11.301	11.000	61		242	
TOTAL:	1.325.903	1.254.604	1.242.104	12.500							11.301	11.000	61		242	
3-SALUD																
10-ATENCION MEDICA	3.103.347	3.008.392	2.648.392	160.000		200.000					94.955	32.500	62.455			
20-SANEAMIENTO AMBIENTAL	115.057	64.000				64.000					31.357		31.057			
TOTAL:	3.218.404	3.052.392	2.648.392	160.000		264.000					126.312	32.500	93.512			
4-BIENESTAR SOCIAL																
20-VIVIENDA Y URBANISMO	188.319										188.319		188.319			
30-ASISTENCIA SOCIAL	1.426.522	1.413.616	739.729	58.886		393.877	1.000	36.000			13.206	8.000	1.206		4.000	
40-DEPORTES Y RECREACION	63.763	63.448	52.479	3.665		510		5.000			110		10			
50-PROMOCION SOCIAL	24.068	25.038	11.038	14.028							1.050					
TOTAL:	1.704.997	1.522.332	794.258	77.663		594.387	1.000	35.000			202.655	9.160	185.535		4.000	
5-CULTURA Y EDUCACION																
10-CULTURA	129.919	108.935	104.756	3.180		1.100					11.583	11.600	363			
20-EDUCACION ELEMENTAL	157.942	100.000				100.000					57.542		57.542			
30-EDUCACION MEDIA TECNICA	58.003	40.000				40.000					10.000					
40-ENCL. SUP. Y UNIVERSITARIA	300.000	300.000				300.000									10.000	
50-CULTURA Y EDUC. SIN DISCRIMINAR	4.122.571	4.425.371	4.092.861	332.510		130.000					7.200	7.200				
TOTAL:	5.041.435	4.954.307	4.197.597	335.610		571.100					87.125	12.800	58.328		10.000	
6-CIENCIA Y TECNOLOGIA																
10-CONV. Y PROM. CIENCIF-TECNOLOGIA	5.000	5.000		5.000												
20-INVESTIGACION Y DESARROLLO	450	450														
TOTAL:	5.450	5.450		5.000												
7-DESARROLLO DE LA ECONOMIA																
20-AC. COM. Y SER. NAT. RENOVABLE	78.103	78.816	64.766	9.250							157	120	44.47			
30-ENERGIA Y COMBUSTIBLES	79.452	26.000				26.000					44.452		44.452			
40-INDUSTRIA	103.825	103.765	88.205	15.560							100	100				
50-TURISMO	63.891	63.451	33.565	29.886							440					
60-TRANSPORTE VIAL	29.016	28.024				28.024					50					
70-TRANSPORTE AEREO	1.322.552	259.197	54.198	205.000							1.016		1.016			
80-COMUNICACIONES	599.429	595.929	488.559	107.370							1.673.253	3.100	1.670.253			
90-SERVICIOS Y FINANZAS	2.000	2.000				2.000					3.500	2.560				
90-DESAR. DE LA ECONOM. SIN DISCRIMINAR	629.244	619.444	51.076	14.778		7.629					500.000	14.800	4.800		10.000	
TOTAL:	3.500.617	1.762.789	816.766	368.824		65.225					1.737.828	12.150	1.714.678		10.000	
8-SEGURIDAD PUBLICA																
10-SEGURIDAD PUBLICA	500.000	500.000				500.000										
TOTAL:	500.000	500.000				500.000										
9-ADMINISTRACION GENERAL																
50-ADM. LOCAL SIN DISCRIMINAR	14.336	13.624	11.536	2.188							650	650				
TOTAL:	14.336	13.624	11.536	2.188							650	650				
10-BIENESTAR SOCIAL																
20-VIVIENDA Y URBANISMO	7.519.953	850.599	804.663	44.936							6.669.284	7.456	6.661.828		204	
TOTAL:	7.519.953	850.599	804.663	44.936							6.669.284	7.456	6.661.828		204	
TOTAL:	30.682.257	21.674.550	12.766.980	1.537.151	501.100	6.383.079	1.200	555.040	9.007.687	106.530	8.791.717	85.444	24.000			

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUSTAVO A. BLANCO
a/c Dir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

DR. CARLOS LUCIO FERRERA
MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

DR. CARLOS MARTIN TORRES
GOBERNADOR

GUSTAVO A. BLANCO
a/c Dir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Ministerio de Obras, Servicios Públicos
y Vivienda
A. CARLOS LUCIO FERRER
A. CARLOS LUCIO FERRER

Dr. CARLOS LUCIO FERRER
CONSEJERO

ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 1 - EDUCACION									
SECTOR 2 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 3 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 4 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 5 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 6 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 7 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 8 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 9 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 10 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 11 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 12 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 13 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 14 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 15 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 16 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 17 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 18 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 19 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 20 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 21 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 22 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 23 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 24 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 25 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 26 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 27 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 28 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 29 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 30 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 31 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 32 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 33 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 34 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 35 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 36 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 37 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 38 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 39 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 40 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 41 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 42 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 43 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 44 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 45 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 46 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 47 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 48 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 49 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 50 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 51 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 52 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 53 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 54 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 55 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 56 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 57 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 58 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 59 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 60 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 61 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 62 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 63 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 64 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 65 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 66 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 67 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 68 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 69 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 70 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 71 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 72 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 73 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 74 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 75 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 76 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 77 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 78 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 79 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 80 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 81 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 82 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 83 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 84 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 85 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 86 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 87 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 88 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 89 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 90 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 91 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 92 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 93 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 94 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 95 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 96 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 97 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 98 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 99 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 100 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 101 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 102 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 103 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 104 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 105 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 106 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 107 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 108 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 109 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 110 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 111 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 112 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 113 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 114 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 115 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 116 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 117 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 118 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 119 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 120 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 121 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 122 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 123 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 124 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 125 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 126 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 127 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 128 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 129 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 130 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 131 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 132 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 133 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 134 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 135 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 136 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 137 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 138 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 139 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 140 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 141 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 142 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 143 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 144 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 145 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 146 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 147 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 148 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 149 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 150 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 151 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 152 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 153 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 154 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 155 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 156 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 157 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 158 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 159 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 160 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 161 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 162 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 163 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 164 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 165 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 166 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 167 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 168 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 169 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 170 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 171 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 172 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 173 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 174 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 175 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 176 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 177 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 178 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 179 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 180 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 181 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 182 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 183 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 184 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 185 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 186 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 187 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 188 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 189 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 190 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 191 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 192 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 193 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 194 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 195 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 196 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 197 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 198 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 199 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 200 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 201 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 202 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 203 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 204 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 205 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 206 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 207 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 208 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 209 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 210 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 211 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 212 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 213 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 214 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 215 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 216 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 217 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 218 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 219 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 220 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 221 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 222 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 223 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 224 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 225 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 226 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 227 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 228 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 229 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 230 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 231 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 232 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 233 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 234 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 235 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 236 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 237 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 238 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 239 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 240 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 241 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 242 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 243 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 244 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 245 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 246 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 247 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 248 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 249 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 250 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 251 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 252 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 253 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 254 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 255 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 256 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 257 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 258 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 259 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 260 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 261 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 262 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 263 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 264 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 265 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 266 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 267 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 268 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 269 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 270 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 271 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 272 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 273 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 274 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 275 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 276 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 277 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 278 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 279 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 280 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 281 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 282 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 283 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 284 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 285 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 286 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 287 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 288 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 289 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 290 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 291 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 292 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 293 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 294 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 295 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 296 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 297 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 298 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 299 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 300 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 301 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 302 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 303 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 304 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 305 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 306 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 307 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 308 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 309 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 310 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 311 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 312 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 313 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 314 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 315 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 316 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 317 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 318 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 319 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 320 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 321 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 322 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 323 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 324 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 325 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 326 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 327 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 328 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 329 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 330 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 331 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 332 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 333 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 334 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 335 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 336 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 337 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 338 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 339 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 340 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 341 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 342 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 343 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 344 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 345 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 346 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 347 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 348 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 349 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 350 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 351 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 352 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 353 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 354 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 355 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 356 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 357 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 358 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 359 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 360 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 361 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 362 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 363 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 364 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 365 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 366 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 367 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 368 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 369 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 370 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 371 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 372 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 373 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 374 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 375 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 376 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 377 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 378 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 379 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 380 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 381 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 382 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 383 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 384 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 385 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 386 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 387 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 388 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 389 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 390 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 391 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 392 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 393 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 394 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 395 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 396 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 397 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 398 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 399 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 400 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 401 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 402 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 403 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 404 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 405 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 406 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 407 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 408 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 409 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 410 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 411 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 412 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 413 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 414 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 415 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 416 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 417 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 418 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 419 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 420 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 421 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 422 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 423 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 424 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 425 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 426 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 427 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 428 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 429 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 430 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 431 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 432 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 433 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 434 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 435 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 436 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 437 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 438 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 439 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 440 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 441 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 442 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 443 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 444 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 445 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 446 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 447 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 448 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 449 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 450 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 451 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 452 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 453 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 454 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 455 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 456 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 457 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 458 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 459 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 460 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 461 - ECONOMIA Y POR CUANTO									
SECTOR 462 - ECONOMIA Y POR CUANTO									

ADMINISTRACION CENTRAL
CLASIFICACION POR FINALIDAD, FUNCION E INSTITUCIONAL



FINALIDAD FUNCION	TOTAL	JURIS. 1	JURIS. 2	JURIS. 3	JURIS. 4	JURIS. 5	JURIS. 6	JURIS. 7	JURIS. 8	JURIS. 9
01 ADMINISTRACION GENERAL										
10-ADMINISTRACION FISCAL	181.124				181.124					
20-CONTROL FISCAL	96.142		96.142							
30-LEGISLACION	888.589	888.589								
40-AYUDA A OBR. MUN. O COMUNALES	4.757.771			4.757.771						
50-ADM. GBL. SIN DISCRIMINAR	1.966.058			199.243	195.964	643.582	575.698		54.343	2.228
TOTAL:	7.889.684	888.589	96.142	5.248.814	377.088	643.582	575.698		54.343	2.228
02 SEGURIDAD										
10-POLICIA INTERIOR	1.305.925			1.305.925						
TOTAL:	1.305.925			1.305.925						
03 SALUD										
10-ATENCION MEDICA	3.103.347			3.103.347						
20-SANEAMIENTO AMBIENTAL	115.057					115.057				
TOTAL:	3.218.404			3.103.347		115.057				
04 BIENESTAR SOCIAL										
20-VIVIENDA Y URBANISMO	188.329					188.329				
30-ASISTENCIA SOCIAL	1.426.822			1.314.422	112.400					
40-DEPORTES Y RECREACION	63.768			63.768						
50-PROMOCION SOCIAL	26.088			26.088						
TOTAL:	1.704.998			1,404.273	112.400	188.329				
05 CULTURA Y EDUCACION										
10-CULTURA	120.919							120.919		
20-EDUCACION ELEMENTAL	157.942							157.942		
30-EDUCACION MEDIA TECNICA	50.003							50.003		
40-EDUC. SUP. Y UNIVERSITARIA	300.000							300.000		
50-CULTURA Y EDUC. S/DISCRIMINAR	4.412.571							4,412.571		
TOTAL:	5.041.435							5,041.435		
06 CIENCIA Y TECNICA										
10-CAPAC. Y PROM. CIENTIF-TECNICA	5.000			5.000						
20-INVESTIGACION Y DESARROLLO	450			350		100				
TOTAL:	5.450			5.350		100				
07 DESARROLLO DE LA ECONOMIA										
20-AGR. GANAD. Y REC. NAT. RENOVABLES	70.183				70.183					
30-ENERGIA Y COMBUSTIBLES	70.452					70.452				
40-INDUSTRIA	103.855				103,855					
50-TURISMO	63.891						63.891			
60-TRANSPORTE VIAL	29.916					29.916				
62-TRANSPORTE AEREO	1.932.552						1,932,552			
65-COMUNICACIONES	599.428						599.428			
80-SEGUROS Y FIANZAS	2.955				2.955					
90-DESAR. DE LA ECONOM. S/DISCRIM.	628.244				628.244					
TOTAL:	3,506,617				805.277	99.462	2,595.872			
08 DEUDA PUBLICA										
10-DEUDA PUBLICA	2.000.000				2,000,000					
TOTAL:	2,000,000				2,000,000					
TOTAL GENERAL:	24,656,493	888.589	96.142	11,041,544	3,300,115	1,046,277	3,175,579	5,041,435	54,343	2,228

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUSTAVO A. BLANCO

a/c Dir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

DR. CARLOS LUCIO PEREIRA
MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

Dr. CARLOS MARTIN TORRES
COORDINADOR

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUERO,
ANTANTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TOTAL DE EROGACIONES
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACION ECONOMICA POR OBJETO E INSTITUCIONAL



CONCEPTO	TOTAL	MESES MUNICI. TOLUNT.	DI. TE. V. U.
EROGACIONES CORRIENTES			
OPERACION			
-PERSONAL	816.199	11.536	804.663
-BIENES Y SERV. NO PERSONALES	48.186	2.156	46.030
SUBTOTAL:	864.385	13.692	850.693
TOTAL:	864.385	13.692	850.693
EROGACIONES DE CAPITAL			
INVERSION REAL			
-BIENES DE CAPITAL	8.146	650	7.496
-TRABAJOS PUBLICOS	6.641.538		6.641.538
SUBTOTAL:	6.649.684	650	6.649.034
BIENES PREEXISTENTES			
-BIENES PREEXISTENTES	200		200
SUBTOTAL:	200		200
TOTAL:	6.649.884	650	6.649.234
TOTAL GENERAL:	7.514.269	14.342	7.519.927

MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

Dr. CARLOS MARTIN TORRES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUSTAVO A. BLANCO
a/c Dir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUERO,
ANTARCTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TOTAL DE EROGACIONES
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACION POR FINALIDAD, FUNCION E INSTITUCIONAL

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
EROGACIONES CORRIENTES			
OPERACION			
- PERSONAL	12,756,980	11,570,781	816,199
- BIENES Y SERV. NO PERSONALES	1,537,191	1,459,005	48,186
xx SUB TOTAL:	14,294,171 *	13,029,786 *	864,385
INTERESES DE DEUDAS	501,100	501,100	
xx SUB TOTAL:	501,100 *	501,100 *	
TRANSFERENCIAS	6,323,079	6,323,079	
- TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAPITAL	1,200	1,200	
xx SUB TOTAL:	6,324,279 *	6,324,279 *	
RECLUTAMIENTO	555,000	555,000	
- OROS. NOCIONALES P/FIN. EROG. CIES	555,000	555,000	
xx SUB TOTAL:	555,000 *	555,000 *	
TOTAL:	21,674,550 *	20,810,165 *	864,385
EROGACIONES DE CAPITAL			
INVERSION REAL			
- BIENES DE CAPITAL	106,520	96,384	8,146
- TRABAJOS PUBLICOS	8,791,717	2,120,159	6,661,558
xx SUB TOTAL:	8,898,237 *	2,226,543 *	6,669,704
BIENES PREEXISTENTES	85,440	85,240	200
xx SUB TOTAL:	85,440 *	85,240 *	200
INVERSION FINANCIERA	24,000	24,000	
- INVERSION FINANCIERA	24,000	24,000	
xx SUB TOTAL:	24,000 *	24,000 *	
TOTAL:	9,007,687 *	2,335,783 *	6,669,904
OTRAS EROGACIONES			
EROGACIONES FISCALES			
- CONTRIB. P/FIN. EROG. CIES	17,545	17,545	
- CONTRIB. P/FIN. EROG. DE CAPITAL	1,000	1,000	
xx SUB TOTAL:	18,545 *	18,545 *	
RECIBOS P/ATENDER AMORT. DE DEUDAS	1,500,000	1,500,000	
- AMORTIZACION DE DEUDAS	1,500,000	1,500,000	
xx SUB TOTAL:	1,500,000 *	1,500,000 *	
TOTAL:	1,518,545 *	1,518,545 *	
TOTAL GENERAL:	32,200,782	24,664,493	7,534,289

Dr. CARLOS LUCIO PETTINA
MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

Dr. CARLOS MARTIN TOTRES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUSTAVO A. BLANCO
a/c Dir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

TERITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ADMINISTRACION CENTRAL
CLASIFICACION ECONOMICA, POR OBJETO E INSTITUCIONAL

SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL	TOTAL	JURIS. 1	JURIS. 2	JURIS. 3	JURIS. 4	JURIS. 5	JURIS. 6	JURIS. 7	JURIS. 8	JURIS. 9
EROGACIONES CORRIENTES										
OPERACION										
-PERSONAL	11.979.761	634.215	85.852	4.976.029	530.795	536.417	908.065	4.197.597	50.722	1.008
-BIENES Y SERV. NO PERSONALES	1.459.005	263.214	10.229	343.965	126.660	33.214	509.370	165.110	3.550	1.204
SUBTOTAL:	13.429.766	897.429	96.112	5.320.004	657.455	569.631	1.417.435	4.362.707	54.272	2.208
INTERESES DE DEUDAS										
-INTERESES DE DEUDAS	501.100	1.100			500.000					
SUBTOTAL:	501.100	1.100			500.000					
TRANSFERENCIAS										
-TRANSF. P/FIN. EROGACIONES CIES.	6.323.079	17.780		5.471.214	124.213	138.230	542	571.100		
-TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAPITAL	1.200			1.000	200					
SUBTOTAL:	6.324.279	17.780		5.472.214	124.413	138.230	542	571.100		
CLASIFICAR										
-CRED. ADICIONAL P/FIN. EROG. CIES	555.000			25.000	500.000			20.000		
SUBTOTAL:	555.000			25.000	500.000			20.000		
TOTAL:	20.810.165 *	896.365	96.112	10.827.218	1.783.868	707.867	1.417.977	4.954.507	54.222	2.208
EROGACIONES DE CAPITAL										
INVERSION REAL										
-BIENES DE CAPITAL	90.364	2.224	30	62.819	6.200	1.750	6.430	18.830	129	20
-TRABAJO PUBLICO	2.130.159			63.732	47	336.809	1.671.163	56.328		
SUBTOTAL:	2.220.523	2.224	30	126.552	6.247	338.559	1.677.593	75.158	129	20
BIENES PREEXISTENTES										
-BIENES PREEXISTENTES	85.240			85.240						
SUBTOTAL:	85.240			85.240						
INVERSION FINANCIERA										
-INVERSION FINANCIERA	24.000			4.000	10.000			10.000		
SUBTOTAL:	24.000			4.000	10.000			10.000		
TOTAL:	2.337.763 *	2.224	30	215.792	16.247	338.559	1.677.593	87.158	129	20
OTRAS EROGACIONES										
EROGACIONES FIJATIVAS										
-CONTRIB. P/FIN. EROG. CIES.	17.545			17.544			1			
-CONTRIB. P/FIN. EROG. DE CAPITAL	1.000			1,000						
SUBTOTAL:	18.545			18,544			1			
EROG. P/ATENDER AMORT. DE DEUDAS										
-AMORTIZACION DE DEUDAS	1,500,000				1,500,000					
SUBTOTAL:	1,500,000				1,500,000					
EROG. P/ATENDER AMORT. DE DEUDAS	1,518,545 *			18,544	1,500,000		1			
TOTAL:	1,518,545 *			18,544	1,500,000		1			
TOTAL GENERAL:	24,666,493 *	898,589	96,142	11,061,544	3,300,115	1,046,527	3,175,570	5,041,425	54,343	2,228

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

CUSTAVO A. BLANCO
a/cDir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

Arg. CARLOS LUCIO PETINA
MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

Arg. CARLOS MARTI TORES
GOBIERNO



TERCER PERIODO DE LA CUENTA DEL EJERCICIO
ANALISIS Y RESULTADOS DEL EJERCICIO

TOTAL DE SOCIEDADES
ORGANIZACIONES DE FAMILIARES, PARENTES E INSTITUCIONES

INSTITUCION		TOTAL	DE D.E.P.U.
FUNDACIONES		14,236	14,236
ADMINISTRACION COOPERATIVA		14,236	14,236
SUBTOTAL:		7,519,953	7,519,953
BENEFICIARIOS		7,519,953	7,519,953
SUBTOTAL:		7,519,953	7,519,953
TOTAL:		7,519,953	7,519,953

[Signature]
Lic. CARLOS LUCIO PETERA
MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

[Signature]
Lic. CARLOS MARTIN TORRES
CONSEJERO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
GUSTAVO A. BLANCO
a/c Dir. Informacion Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

REPARTO MATERIAL DE LA TIERRA DEL FUERO
MATERIAL Y SALAS DEL ALMACEN SAN

UNIDAD: 11 - LEGISLATURA TERRITORIAL
CLASIFICACION POR FAMILIAS, FUNCION E INSTITUCIONAL

CONCEPTO	TOTAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM														

11 ADMINISTRACION GENERAL

30-LEGISLACION

TOTAL DE FAMILIAS:

TOTAL JURISDICCION:

ARG. C.ºS. LUCIO MARTIN
SECRETARIO DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM

DR. CARLOS MARTIN TORRES
SECRETARIO DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM, UNIDAD DE OCAM

888,589
888,589
888,589
888,589
888,589

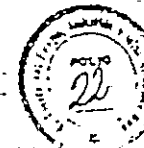
- ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

CRASTIVO A. BLANCO
a/c Dir. Informacion Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

JURISDICCION: 11 - LEGISLATURA TERRITORIAL

CLASIFICACION ECONOMICA, POR OBJETO E INSTITUCIONAL



CONCEPTO	TOTAL	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13

EROGACIONES CORRIENTES

xx OPERACION		
-PERSONAL	604.245	604.245
-BIENES Y SERV. NO PERSONALES	263.244	263.244
TOTAL SECTOR:	867.489	867.489
xx INTERESES DE DEUDAS		
-INTERESES DE DEUDAS	1.100	1.100
TOTAL SECTOR:	1.100	1.100
xx TRANSFERENCIAS		
-TRANSF. P/FIN. EROGACIONES CTS.	17.780	17.780
TOTAL SECTOR:	17.780	17.780
TOTAL SECCION:	886.369	886.369

EROGACIONES DE CAPITAL

xx INVERSION REAL		
-BIENES DE CAPITAL	2.224	2.224
TOTAL SECTOR:	2.224	2.224
TOTAL SECCION:	2.224	2.224
TOTAL DE LA JURISDICCION:	888.593	888.593

ARG. CARLOS LUCIO PETRINA
MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

DR. CARLOS MARTIN TORRES
COORDINADOR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

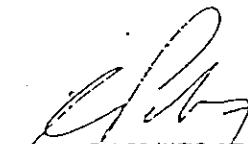
GUSTAVO A. BLANCO
a/c Dir. Informacion Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

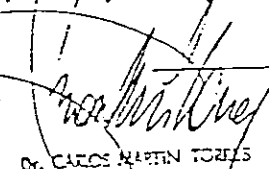
TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUERO,
ANTARCTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

JURISDICCION: PL-LEGISLATURA TERRITORIAL
CLASIFICACION POR FINALIDAD, FUNCION, ECONOMIA Y POR OBJETO

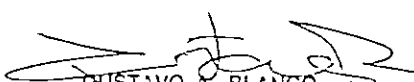


ECONOMIA Y POR OBJETO	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES										SECCION 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			
	TOTAL		SECTOR 01	SECTOR 02	SECTOR 03	SECTOR 04	TOTAL		SECTOR 05	SECTOR 06	SECTOR 07	TOTAL		SECTOR 08
			EROGACION	INTERESES	TRANSFERENCIAS	A			INVERSION REAL	BIENES PRE-	INVERSION			EXISTENTES
			P.P.:011	P.P.:012	P.P.:021	P.P.:031	P.P.:032	P.P.:041	P.P.:051	P.P.:052	P.P.:061	P.P.:071	P.P.:081	P.P.:082
FINALIDAD Y FUNCION			PERSONAL	BIENES Y	INTERESES	CLAS. ERG.	CLAS. ERG.	CLAS. ERG.	BIENES DE	TRABAJO	BIENES PRE-	INVERSION	EXISTENTES	FINANCIERA
1-ADMINISTRACION GENERAL	888,589	888,363	604,245	283,244	1,100	17,780			2,224	2,224				
30-LEGISLACION	888,589	888,363	604,245	283,244	1,100	17,780			2,224	2,224				
TOTAL:	888,589	888,363	604,245	283,244	1,100	17,780			2,224	2,224				


Arg. CARLOS LUCIO PETRINO
MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA


Dr. CARLOS MARTIN TORRES
GERENTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


GUSTAVO A. BLANCO
a/c Dir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

TERMINO MENCION DE LA TIERRA DEL PUEBLO
MAYORIA E ISLAS DEL ALTIPLANO SUR

ASISTENCIA: 22 - ALTOPIA GENERAL
DISTRIBUCION POR FAMILIA, RACION E INSTITUCION

CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
TOTAL	UNID. DE OCAVA	UNID. DE OCAVA	UNID. DE OCAVA	UNID. DE OCAVA	UNID. DE OCAVA	UNID. DE OCAVA	UNID. DE OCAVA	UNID. DE OCAVA	UNID. DE OCAVA	UNID. DE OCAVA	UNID. DE OCAVA	UNID. DE OCAVA	UNID. DE OCAVA

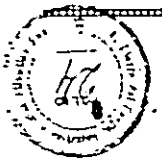
11 ADMINISTRACION GENERAL
24 CONTROL FISCAL
TOTAL DE FOMENTO:
TOTAL ATRIBUCION:

AV. CARLOS LUCIO PETRINA
MINISTRO DE OCAVA, SERVICIOS NACIONALES Y VENTA

DR. CARLOS MARTIN TORRES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUSTAVO A. BLANCO
a/Cdr. Informacion Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial



TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

JURISDICCION: 02 - AUDITORIA GENERAL
CLASIFICACION ECONOMICA, POR OBJETO E INSTITUCIONAL



CONCEPTO	TOTAL	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13		

EROGACIONES CORRIENTES

II OPERACION

-PERSONAL	85,892	85,892
-BIENES Y SERV. NO PERSONALES	18,224	18,224
TOTAL SECTOR:	96,112	96,112
TOTAL SECCION:	96,112	96,112

EROGACIONES DE CAPITAL

II INVERSION REAL

-BIENES DE CAPITAL	30	30
TOTAL SECTOR:	30	30
TOTAL SECCION:	30	30
TOTAL DE LA JURISDICCION:	96,142	96,142

Dr. JULIO PATRIGNA
MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

Dr. CARLOS MARTIN TORES
GOVERNADOR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

CUSTARD A. BLANCO
a/c Dir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

DEPARTAMENTO DE LA PISCA DEL PIEDO,
MUNICIPIO DE LA PISCA DEL PIEDO, S.A.

ANEXO: B-ANEXOS DE
CATEGORIAS POR FOMENTO, FOMENTO, EDUCACION Y POR GASTO

EDUCACION POR GASTO	TOTAL	SECTOR 1 - EDUCACION DE LA PISCA DEL PIEDO										SECTOR 2 - EDUCACION DE LA PISCA DEL PIEDO									
		SECTOR 1A	SECTOR 1B	SECTOR 1C	SECTOR 1D	SECTOR 1E	SECTOR 1F	SECTOR 1G	SECTOR 1H	SECTOR 1I	SECTOR 1J	SECTOR 2A	SECTOR 2B	SECTOR 2C	SECTOR 2D	SECTOR 2E	SECTOR 2F	SECTOR 2G	SECTOR 2H	SECTOR 2I	SECTOR 2J
TOTAL	TOTAL	P.P. 1.011	P.P. 1.012	P.P. 1.013	P.P. 1.014	P.P. 1.015	P.P. 1.016	P.P. 1.017	P.P. 1.018	P.P. 1.019	P.P. 1.020	P.P. 1.021	P.P. 1.022	P.P. 1.023	P.P. 1.024	P.P. 1.025	P.P. 1.026	P.P. 1.027	P.P. 1.028	P.P. 1.029	P.P. 1.030
FINANCIADO POR FONDO	FINANCIADO POR FONDO	PERSONAL	PERSONAL	PERSONAL	PERSONAL	PERSONAL	PERSONAL	PERSONAL	PERSONAL	PERSONAL	PERSONAL	PERSONAL	PERSONAL	PERSONAL	PERSONAL	PERSONAL	PERSONAL	PERSONAL	PERSONAL	PERSONAL	PERSONAL
TOTAL	TOTAL	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
TOTAL	TOTAL	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

JUSTINO A. BLANCO
a/c Dir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

ANEXO: B-ANEXOS DE
CATEGORIAS POR FOMENTO, FOMENTO, EDUCACION Y POR GASTO

ANEXO: B-ANEXOS DE
CATEGORIAS POR FOMENTO, FOMENTO, EDUCACION Y POR GASTO



TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

JURISDICCION: 43 - MINISTERIO DE GOBIERNO
CLASIFICACION POR FINALIDAD, FUNCION E INSTITUCIONAL



CONCEPTO	TOTAL	UNID. DE ORGAM. 1	UNID. DE ORGAM. 2	UNID. DE ORGAM. 3	UNID. DE ORGAM. 4	UNID. DE ORGAM. 5	UNID. DE ORGAM. 6	UNID. DE ORGAM. 7	UNID. DE ORGAM. 8	UNID. DE ORGAM. 9	UNID. DE ORGAM. 10	UNID. DE ORGAM. 11	UNID. DE ORGAM. 12	UNID. DE ORGAM. 13
01 ADMINISTRACION GENERAL														
60-APoyo A GOB. MUN. O COMUNALES	4,757,771	4,739,227												
90-ADM. ORAL. SIN DISCRIMINAR	499,213	227,715	53,757						71,332	135,257			18,544	
TOTAL DE FINALIDAD:	5,248,014	4,966,942	53,757						71,332	135,257			20,716	
02 SEGURIDAD														
10-POLICIA INTERIOR	1,305,905			1,305,905										
TOTAL DE FINALIDAD:	1,305,905			1,305,905										
03 SALUD														
10-ATENCION MEDICA	3,103,347				3,103,347									
TOTAL DE FINALIDAD:	3,103,347				3,103,347									
04 BIENESTAR SOCIAL														
30-ASISTENCIA SOCIAL	1,314,422					1,304,422				10,000				
40-DEPORTES Y RECREACION	63,768						63,768							
50-PROMOCION SOCIAL	26,088							26,088						
TOTAL DE FINALIDAD:	1,404,278					1,304,422	63,768	26,088		10,000				
TOTAL JURISDICCION:	11,061,544	4,966,942	53,757	1,305,905	3,103,347	1,304,422	63,768	26,088	81,332	135,257			20,716	

[Signature]
CARLOS LUCIO PERINA
MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

[Signature]
DR. CARLOS MARTIN TORRES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
CUSTANCIA A BLANCO
a/c Dir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial



REPARTIDO NACIONAL DE LA TIERRA DEL RÍO,
ANTIOQUIA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

JUSTIFICACIÓN: 82 - MINISTERIO DE GOBIERNO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, POR OBJETO E INSTITUCIONAL

CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
TOTAL	UNIDAD DE OCUPACIÓN	UNIDAD DE OCUPACIÓN	UNIDAD DE OCUPACIÓN	UNIDAD DE OCUPACIÓN	UNIDAD DE OCUPACIÓN	UNIDAD DE OCUPACIÓN	UNIDAD DE OCUPACIÓN	UNIDAD DE OCUPACIÓN	UNIDAD DE OCUPACIÓN	UNIDAD DE OCUPACIÓN	UNIDAD DE OCUPACIÓN	UNIDAD DE OCUPACIÓN	UNIDAD DE OCUPACIÓN

EXERCICIOS CORRIENTES

OPERACION	4,375,029	48,717	1,242,104	2,648,392	750,759	52,173	11,638	43,832	43,257	1,472
- PERSONAL	343,363	5,000	20,500	154,000	48,000	5,445	14,000	27,500	4,800	500
- BIENES Y SERV. NO PERSONALES	5,324,004	53,717	1,221,604	2,802,392	702,759	58,128	25,638	71,332	58,157	2,172
TOTAL SECCION:	5,471,214	4,728,227	204,000	481,177	510	510	25,638	71,332	58,157	2,172
- TRANSFERENCIAS	5,471,214	4,728,227	204,000	481,177	510	510	25,638	71,332	58,157	2,172
- TRANSF. P/OTR. EXERC. DE CAPITAL	1,000									
TOTAL SECCION:	5,472,214	4,728,227	204,000	481,177	510	510	25,638	71,332	58,157	2,172
EN A CLASIFICACION										
- COD. NACIONAL P/OTR. EXERC. DE CAPITAL	25,000				30,000	5,000				
TOTAL SECCION:	25,000				30,000	5,000				
TOTAL SECCION:	10,877,218	4,946,912	1,254,004	3,008,392	1,251,216	63,648	25,638	71,332	58,157	2,172

EXERCICIOS DE CAPITAL

INMOBILIARIO REAL	62,810	20	11,000	20,500	1,000	110	1,850	11,000	100	
- BIENES DE CAPITAL	62,810		41	62,455	1,206	16	1,850	11,000	100	
- TRANSACCIONES PUBLICAS	125,542	20	11,061	94,344	9,206	120	1,850	11,000	100	
TOTAL SECCION:	188,352									
EN BIENES PREEXISTENTES	85,244		240		4,000				85,000	
- BIENES PREEXISTENTES	85,244		240		4,000				85,000	
TOTAL SECCION:	85,244									
EN INMOBILIARIO FINANCIERO	4,000									
- INMOBILIARIO FINANCIERO	4,000									
TOTAL SECCION:	4,000									
TOTAL SECCION:	215,782	20	11,301	94,353	13,206	120	1,850	11,000	85,100	

OTRAS OPERACIONES

EXERCICIOS FINANCIEROS	17,544								17,544	
- CONTRIB. P/OTR. EXERC. DE CAPITAL	1,000								1,000	
- CONTRIB. P/OTR. EXERC. DE CAPITAL	16,544								16,544	
TOTAL SECCION:	17,544								17,544	
TOTAL SECCION:	17,544								17,544	
TOTAL DE LA JUSTIFICACION:	11,661,544	53,767	1,305,905	3,102,347	1,364,422	63,758	26,038	81,332	156,257	20,716

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUSTAVO A. BLANCO
a/c Dir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

DR. CARLOS NUÑO FERRER
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

DR. CARLOS MARTIN TORRES
GOBIERNO

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

JURISDICCION: GOBIERNO DE LA TIERRA DEL FUEGO
CLASIFICACION POR FINALIDAD, FUNCION, ECONOMICA Y POR OBJETO



ECONOMICA Y POR OBJETO	SECCION 1 - erogaciones corrientes										SECCION 2 - erogaciones de capital			
	TOTAL		SECTOR 01		SECTOR 02		SECTOR 03		SECTOR 04		TOTAL		SECTOR 05	
	OPERACION		INTERESES		TRANSFERENCIAS		CLASIFICADOR		INVERSION REAL		SECTOR 06		SECTOR 07	
	PERSONAL		DE DEUDAS		DE DEUDAS		DE DEUDAS		DE DEUDAS		DE DEUDAS		DE DEUDAS	
FINALIDAD Y FUNCION														
1-ADMINISTRACION GENERAL														
60-AYUDA A GOB. MUN. O COMUNALES	4.739.227	4.739.227												
90-ADM. LOCAL SIN DISCRIMINAR	504.575	498.779	302.829	55.950									85.000	
T O T A L:	5.243.804	5.238.006	302.829	55.950									85.000	
2-SEGURIDAD														
10-POLICIA INTERIOR	1.305.305	1.294.604	1.242.104	52.500									61	240
T O T A L:	1.305.305	1.294.604	1.242.104	52.500									61	240
3-SALUD														
10-ATENCION MEDICA	3.113.347	3.008.392	2.648.392	160.000										
T O T A L:	3.113.347	3.008.392	2.648.392	160.000										
4-BIENESTAR SOCIAL														
30-ASISTENCIA SOCIAL	1.314.422	1.301.216	730.739	58.000										
40-DEPORTES Y RECREACION	63.768	63.549	32.473	5.665										
50-PROMOCION SOCIAL	26.028	25.036	11.038	14.000										
T O T A L:	1.404.218	1.389.801	774.250	77.665										
T O T A L:	11.057.536	10.546.904	4.987.575	346.115										

Am: CARLOS LUCIO PETENIA
MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

Dr. CARLOS MARTIN TORES
GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUSTAVO A. BLANCO
a/c Dir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial



INSTITUTO NACIONAL DE LA TIERRA DEL REINO,
AUTONOMA E ISLAS DEL ATLANTICO 30

JUSTIFICACION: 94 - ADJ. DE ECONOMIA Y FINANZAS
CLASIFICACION POR FAMILIAR, FUNCION E INSTITUCIONAL

CONCEPTO	UNIDAD DE EGRESO, UNIDAD DE EGRESO, UNIDAD DE EGRESO, UNIDAD DE EGRESO, UNIDAD DE EGRESO, UNIDAD DE EGRESO, UNIDAD DE EGRESO, UNIDAD DE EGRESO, UNIDAD DE EGRESO, UNIDAD DE EGRESO, UNIDAD DE EGRESO										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
TOTAL	121,124	121,124	121,124	121,124	121,124	121,124	121,124	121,124	121,124	121,124	121,124
11 ADMINISTRACION GENERAL											
11-ADMINISTRACION FISCAL	121,124										
11-ADM. CAL. SER. DISCIPLINADO											
TOTAL DE FAMILIAR:	121,124										
14 ECONOMIA SOCIAL											
14-ASISTENCIA SOCIAL	112,140										
TOTAL DE FAMILIAR:	112,140										
16 CIENCIA Y TECNICA											
16-CIENCIA Y PROY. CIENCIA-TECNICA	3,000										
20-INVESTIGACION Y DESARROLLO	254										
TOTAL DE FAMILIAR:	3,254										
17 DESARROLLO DE LA ECONOMIA											
20-ADM. CAMBIO Y REL. NAT. RENOVABLES	70,103										
10-INDUSTRIA	103,853										
10-SECTORES Y FINANZAS	2,995										
10-DESAR. DE LA ECONOMIA SUBSIDIA.	57,527										
TOTAL DE FAMILIAR:	805,277										
18 DEUDA PUBLICA											
18-DEUDA PUBLICA	2,000,000										
TOTAL DE FAMILIAR:	2,000,000										
TOTAL JURISDICCION:	3,300,115										

2,000,000
2,000,000
2,000,000
44,261
4,161
4,161

DR. CARLOS MARTIN TORRES
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUSTAVO A. ELANGO
a/cDir. Informacion Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

TERCERIO MEDIO DE LA TERCERA SESION,
MINISTERIO DE OBRAS DEL ATLANTICO S.R.

APORTACION: 10 - FON. DE OBRAS, SERV. P.B. Y V.T.
DISTRIBUCION POR FOMENTO, FUNCION E DISTRIBUCION.

CONCEPTO	TOTAL	UNIDAD DE OBRAS, SERV. P.B. Y V.T.										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
11 ADMINISTRACION GENERAL												
11-101. GASTOS GUBERNAMENTALES	413,382	827	6,672	138,268	36,452	7,684	3,594	82	1,584	8,392	6,294	79,275
TOTAL DE FOMENTO:	413,382	827	6,672	138,268	36,452	7,684	3,594	82	1,584	8,392	6,294	79,275
12 SALUD												
12-101. GASTOS GUBERNAMENTALES	115,557			84,000	3	31,054						
TOTAL DE FOMENTO:	115,557			84,000	3	31,054						
14 BIENESTAR SOCIAL												
14-101. GASTOS GUBERNAMENTALES	188,324			1	155,889	13,664	19,364					
TOTAL DE FOMENTO:	188,324			1	155,889	13,664	19,364					
16 CIENCIA Y TECNICA												
16-101. GASTOS GUBERNAMENTALES	100		100									
TOTAL DE FOMENTO:	100		100									
17 DESARROLLO DE LA ECONOMIA												
17-101. GASTOS GUBERNAMENTALES	79,452			26,000	44,452							
17-102. GASTOS GUBERNAMENTALES	29,016			26,000	44,452							
TOTAL DE FOMENTO:	79,452			26,000	44,452							
TOTAL DISTRIBUCION:	1,044,527	827	6,672	269,269	549,836	31,894	23,364	82	29,016	8,392	6,294	79,275

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUSTAVO A. BLANCO
2do Dir. Informacion Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

M. CARLOS LUCIO PEREZ
MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

Dr. CARLOS MARTIN TOCERA
GOBIERNO



ARRELIAMENTO: 35 - RD. DE DEAS, SEX, PAB. 1 VII.



GUSTAVO A. BLANCO
a/cdr. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

20,346 6,392 6,200 75,270

Handwritten signature

D. CHRIS MARTIN TORRES
GC3900371

TERRESTRE NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUERO,
MINISTERIO DE LA TIERRA DEL FUERO

JURISDICCION: 05-MIN DE OBAS SEM PAB Y MIN.
CLASIFICACION POR FIDELIDAD, FUNCION, ECONOMICA Y POR GILETO

[illegible][illegible]

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUSTAVO A. BLANCO
a/cdl. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

ARQ. - LOS LUNOS FERIA
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS Y VIVIENDA
VIVIENDA

DR: EYROS MARTIN TORRES



TERCERIDAD NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUERO,
AUTONOMA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ANEXOS: * - SECCION GENERAL
CLASIFICACION POR FAMILIAS, FUNCION E INSTITUCION

CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
TOTAL	UNIDAD DE OCUPACION	UNIDAD DE OCUPACION	UNIDAD DE OCUPACION	UNIDAD DE OCUPACION	UNIDAD DE OCUPACION	UNIDAD DE OCUPACION	UNIDAD DE OCUPACION	UNIDAD DE OCUPACION	UNIDAD DE OCUPACION	UNIDAD DE OCUPACION	UNIDAD DE OCUPACION	UNIDAD DE OCUPACION	UNIDAD DE OCUPACION
61 ADMINISTRACION GENERAL													
61-1000 CALIFICACION DISCRIMINADA	579.699	579.728	178.459	80.764	51.371								
TOTAL DE FAMILIAS:	579.699	579.728	178.459	80.764	51.371								
67 DESARROLLO DE LA ECONOMIA													
67-1000	63.891												
67-1000-1000	1.932.532												
67-1000-1000-1000	579.429												
67-1000-1000-1000-1000	2.595.872												
TOTAL DE FAMILIAS:	3.175.579	579.728	178.459	80.764	51.371	148.611	191.837	73.697	44.229	24.592	1.932.532	63.891	42.593
TOTAL INSTITUCION:													

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ENCUENTRO A. BLANCO

a/c Dir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

AM. CARLOS LUCIO MARTIN
MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

Dr. CARLOS MARTIN TORRES
GOBERNADOR



TERITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

JURISDICCION: 06 - SECRETARIA GENERAL
CLASIFICACION ECONOMICA, POR OBJETO E INSTITUCIONAL



CONCEPTO	TOTAL	UNID. DE ORGAM.	UNID. DE ORGAM.	UNID. DE ORGAM.	UNID. DE ORGAM.	UNID. DE ORGAM.	UNID. DE ORGAM.	UNID. DE ORGAM.	UNID. DE ORGAM.	UNID. DE ORGAM.	UNID. DE ORGAM.	UNID. DE ORGAM.	UNID. DE ORGAM.	UNID. DE ORGAM.
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
EROGACIONES CORRIENTES														
OPERACION														
-PERSONAL	988,065	115,728	150,184	1,344	37,221	136,391	144,574	141,817	63,777	45,108	28,612	54,139	33,935	41,163
-BIENES Y SERV. NO PERSONALES	509,370	22,004	28,136	79,400	14,008	12,004	47,170	39,004	9,000	13,104	3,954	205,008	29,154	1,444
TOTAL SECTOR:	1,497,435	137,732	178,320	80,744	51,229	148,391	193,744	180,817	72,777	58,212	32,566	259,147	63,089	42,607
TRANSFERENCIAS														
-TRANSF. P/FIN. EROGACIONES CIES.	542								204				342	
TOTAL SECTOR:	542								204				342	
TOTAL SECCION:	1,497,977	137,732	178,320	80,744	51,229	148,391	193,744	180,817	72,977	58,212	32,566	259,147	63,431	42,607
EROGACIONES DE CAPITAL														
INVERSION REAL														
-BIENES DE CAPITAL	4,430		79	20	154	220	1,020	1,020	720	20	20	3,104	50	20
-TRABAJO PUBLICO	1,671,163						520					1,671,253	390	
TOTAL SECTOR:	1,675,593		79	20	154	220	1,540	1,020	720	20	20	1,674,357	440	20
TOTAL SECCION:	1,675,593		79	20	154	220	1,540	1,020	720	20	20	1,674,357	440	20
TOTAL DE LA JURISDICCION:	3,173,570	137,732	178,399	80,764	51,371	148,611	195,284	181,837	73,697	58,232	32,586	259,502	63,891	42,627

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUSTAVO A. BLANCO
a/c Dir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

Dr. CARLOS LUCIO PETRINA
MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

Dr. CARLOS MARTIN TORRES
GOBERNADOR

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

JURISDICCION: 06-SECRETARIA GENERAL
CLASIFICACION POR FINALIDAD, FUNCION, ECONOMICA Y POR OBJETO



ECONOMICA Y POR OBJETO	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES										SECCION 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			
	TOTAL	TOTAL	SECTOR 01	SECTOR 02	SECTOR 03	SECTOR 04	TOTAL	SECTOR 05	SECTOR 06	SECTOR 07	TOTAL	SECTOR 08	SECTOR 09	SECTOR 10
			OPERACION	INTERESES	TRANSFERENCIAS	A		INVERSION REAL	BIENES PRE-	BIENES PRE-		INVERSION REAL	BIENES PRE-	BIENES PRE-
			P.P.:011	P.P.:012	P.P.:021	P.P.:031		P.P.:051	P.P.:052	P.P.:061		P.P.:081	P.P.:082	P.P.:091
FINALIDAD Y FUNCION			PERSONAL	BIENES Y	INTERESES	PARA FINAN-	PARA FINAN-	DEBITO ADI-				DEBITO ADI-		
			NO PERSON.	DE BIENES	DE DEUDAS	CIAR EXOC.	CIAR EXOC.	CONAL PIFIN.				EXOC. CIES.		
1-ADMINISTRACION GENERAL														
90-ADM. GENAL. SIN DISCRIMINAR	579.696	579.298	411.252	168.046					300	300				
TOTAL:	579.696	579.298	411.252	168.046					300	300				
7-DESARROLLO DE LA ECONOMIA														
50-TRANSPORTE	63.891	63.451	33.955	29.496		342			440	50				
62-TRANSPORTE AEREO	1.922.222	259.199	54.199	205.000					1.673.353	3.180	1.673.223			
63-COMUNICACIONES	999.429	455.829	489.549	197.170		200			3.500	2.980	2.980			
TOTAL:	2.565.672	918.579	576.713	341.324		542			1.677.293	6.130	1.671.153			
TOTAL:	3.175.578	1.497.877	988.065	509.370		542			1.677.593	6.430	1.671.163			

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUSTAVO A. BLANCO
a/c Dir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

Arq. CARLOS LUCIO PESTANA
MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

Dr. CARLOS MARTIN TORRES
GOBERNADOR

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUERO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

JURISDICCION: 17 - SECT. DE EDUCACION Y CULTURA
CLASIFICACION ECONOMICA, POR OBJETO E INSTITUCIONAL



CONCEPTO	TOTAL	UNID. DE ORGAM. 1	UNID. DE ORGAM. 2	UNID. DE ORGAM. 3	UNID. DE ORGAM. 4	UNID. DE ORGAM. 5	UNID. DE ORGAM. 6	UNID. DE ORGAM. 7	UNID. DE ORGAM. 8	UNID. DE ORGAM. 9	UNID. DE ORGAM. 10	UNID. DE ORGAM. 11	UNID. DE ORGAM. 12	UNID. DE ORGAM. 13
EROGACIONES CORRIENTES														
** OPERACION														
-PERSONAL	4.157.257	4.084.213	8.618	51.216	43.520									
-BIENES Y SERV. NO PERSONALES	165.618	8.518	154.000	-2.500	600									
TOTAL SECTOR:	4.363.297	4.092.733	162.618	63.716	44.120									
** TRANSFERENCIAS														
-TRANSF. P/FIN. EROGACIONES CIES.	571.100	440.000	130.000	100	1.000									
TOTAL SECTOR:	571.100	440.000	130.000	100	1.000									
** A CLASIFICAR														
-CRED. ADICIONAL P/FIN. EROG. CIES	20.000		20.000											
TOTAL SECTOR:	20.000		20.000											
TOTAL SECCION:	4.954.397	4.532.733	312.618	63.816	45.120									
EROGACIONES DE CAPITAL														
** INVERSION REAL														
-BIENES DE CAPITAL	18.800	2.200	5.000	11.200	400									
-TRABAJO PUBLICO	58.328		57.945		383									
TOTAL SECTOR:	77.128	2.200	62.945	11.200	783									
** INVERSION FINANCIERA														
-INVERSION FINANCIERA	10.000	10.000												
TOTAL SECTOR:	10.000	10.000												
TOTAL SECCION:	87.128	12.200	62.945	11.200	783									
TOTAL DE LA JURISDICCION:	5.041.435	4.544.933	375.563	75.016	45.903									

Arq. CARLOS LUCIO PETRINA
MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

Dr. CARLOS MARTIN TORRES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUSTAVO A. BLANCO
a/c Dir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

ABRIGUION: 67-SEDR. DE EDUCACION Y CULTURA
CLASIFICACION POR FAMILIAS, REGIONES, EDO-OTICA Y POR DELETO

[illegible]


 MEX. CÍRCULO JUDICIAL
 INSTITUTO DE OBRAS SOCIALES PENSIONARIAS
 T. VARELA

Dr. CARLOS MARTIN TORRES
GERONIMO

HONORABLE A. ELINCO
 a/c Dir. Información Parlamentaria
 Honorable Legislatura Territorial

TERITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUECO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

JURISDICCION: 11 - AGESORIA LETRADA
CLASIFICACION POR FINALIDAD, FUNCION E INSTITUCIONAL



CONCEPTO	TOTAL	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.	UNID. DE ORGAN.
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	

01 ADMINISTRACION GENERAL		
99-ADM. GEN., SIN DISCRIMINAR	\$4.343	\$4.343
TOTAL DE FINALIDAD:	\$4.343	\$4.343
TOTAL JURISDICCION:	\$4.343	\$4.343

[Signature]
 A/c. CARLOS LUGO PETERNA
 DE OMAL. SERVICIOS T. SACOS
 Y TIENDA

[Signature]
 Dr. CARLOS MARTIN TORRES
 GOSMIADOR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
 GUSTAVO A. ELANCO
 a/c Dir. Información Parlamentaria
 Honorable Legislatura Territorial

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEO,
ANTARCTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

JURISDICCION: 98-ASESORIA LEGAL
CLASIFICACION POR FINALIDAD, FUNCION, ECONOMICA Y POR OBJETO



ECONOMICA Y POR OBJETO		SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES										SECCION 2 - EROGACIONES DE CAPITAL					
		SECTOR 01		SECTOR 02		SECTOR 03		SECTOR 04		SECTOR 05		SECTOR 06		SECTOR 07			
		OPERACION		INTERESES		TRANSFERENCIAS		A		DIVERSION REAL		BIENES PRE-		DIVERSION			
				DE DELEG.				CLASIFICAR				EXISTENTES		FINANCIERA			
TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL			
		P.P.:011	P.P.:012	P.P.:021	P.P.:022	P.P.:031	P.P.:032	P.P.:041	P.P.:042	P.P.:051	P.P.:052	P.P.:061	P.P.:062	P.P.:071	P.P.:072		
		BIENES Y	SERVICIOS	INTERESES	DE DELEG.	PAGA FINAN-	CLAR EXOC.	PAGA FINAN-	CLAR EXOC.	CREDITO AOT-		BIENES DE	TRABAJO	BIENES PRE-	DIVERSION		
		PERSONAL	NO PERSON	DE DELEG.		CIENES	DE CAPITAL	EXOC. CIEN.		EXOC. CIEN.		CAPITAL	PUBLICOS	EXISTENTES	FINANCIERA		
FINALIDAD Y FUNCION																	
I-ADMINISTRACION GENERAL																	
98-KM. CAL. SIN DISCIPLINAR																	
TOTAL:		54.343	54.223	54.723	3.504					120	120						
TOTAL:		54.343	54.223	54.723	3.504					120	120						
TOTAL:		54.343	54.223	54.723	3.504					120	120						

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUSTAVO A. ELNICO
a/c Dir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

Dr. CARLOS LUCIO PETRINA
MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

Dr. CARLOS MARTIN TORRES
GOBIERNO

ABSTRACTO: 49 - ESCUELA MAYOR DE OFICIALES
DISTRIBUCION POR FILIALIDAD, FUNCION E DESTINO

ITEM

1	UNITED STATES OF AMERICA
2	UNITED STATES OF AMERICA
3	UNITED STATES OF AMERICA
4	UNITED STATES OF AMERICA
5	UNITED STATES OF AMERICA
6	UNITED STATES OF AMERICA
7	UNITED STATES OF AMERICA
8	UNITED STATES OF AMERICA
9	UNITED STATES OF AMERICA
10	UNITED STATES OF AMERICA
11	UNITED STATES OF AMERICA
12	UNITED STATES OF AMERICA
13	UNITED STATES OF AMERICA

90-4041, CASH, SON PISCATAWAY

2.23

2.2.2

Dr CARLOS MARTIN TOCKES
GOSSENADCI

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

GUSTAVO A. BLANCO

al/Dir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial



TERCER EJERCICIO DE LA LEY DEL RENDIMIENTO
ANUAL DE LOS SERVIDORES

RESOLUCION: 19-80-10000
CLASIFICACION POR FUNCION, RANGO, ESTRUCTURA Y POR GASTO

ECONOMIA Y POR GASTO	SECCION 1 - ECONOMIA CORRIENTES										SECCION 2 - ECONOMIA DE CAPITAL									
	SECTOR 01 OPERACION	SECTOR 02 INTERESES DE DEUDAS	SECTOR 03 TRANSFERENCIAS	SECTOR 04 A CLASIFICADO	SECTOR 05 INVERSION REAL	SECTOR 06 INVERSION FINANCIERA	SECTOR 07 INVERSION FINANCIERA	SECTOR 08 INVERSION FINANCIERA	SECTOR 09 INVERSION FINANCIERA	SECTOR 10 INVERSION FINANCIERA	SECTOR 11 INVERSION FINANCIERA	SECTOR 12 INVERSION FINANCIERA	SECTOR 13 INVERSION FINANCIERA	SECTOR 14 INVERSION FINANCIERA	SECTOR 15 INVERSION FINANCIERA	SECTOR 16 INVERSION FINANCIERA	SECTOR 17 INVERSION FINANCIERA	SECTOR 18 INVERSION FINANCIERA	SECTOR 19 INVERSION FINANCIERA	SECTOR 20 INVERSION FINANCIERA
TOTAL	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228
ADMINISTRACION GENERAL	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228
ADMINISTRACION DE SERVICIOS	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228
TOTAL	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228	2,228

[Signature]
DR. CARLOS MARTIN TORES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
GUSTAVO AL BLANCO
a/c Dir. Informacion Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

JURISDICCION: 03-MINISTERIO DE GOBIERNO
UNIDAD DE ORGANIZACION: 01-DELEGACION MUNICIPAL TOLHUIN



CAR.-FIN.-FUN.-SEC.-STOR.-PAR.-PAR.-PAR. DENOMINACION IMPORTES EN AUSTRALES
PPAL PARC SUB.

1			ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		
	1		ADMINISTRACION GENERAL		
		90	ADM.GRAL.SIN DISCRIMINAR		
		1	EROGACIONES CORRIENTES		
		01	OPERACION		
		011	PERSONAL		
		01110	PERSONAL PERMANENTE	11.536	
			***** TOTAL PARTIDA PRINCIPAL 011		11.536
		012	BIENES Y SERV. NO PERSONALES		
		01210	BIENES DE CONSUMO	1.100	
		01220	SERVICIOS NO PERSONALES	1.050	
			***** TOTAL PARTIDA PRINCIPAL 012		2.150
			***** TOTAL SECTOR 01		13.686
			***** TOTAL SECCION 1		13.686
		2	EROGACIONES DE CAPITAL		
		05	INVERSION REAL		
		051	BIENES DE CAPITAL		
		05110	EQUIPAMIENTO	150	
		05120	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	500	
			***** TOTAL PARTIDA PRINCIPAL 051		650
			***** TOTAL SECTOR 05		650
			***** TOTAL SECCION 2		
			***** TOTAL FUNCION 90		
			***** TOTAL FINALIDAD 1		
			***** TOTAL :		

14.336
14.336
14.336

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUSTAVO(A) BLANCO
a/c Dir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

CARLOS LUCIO PETERA
MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

DR. CARLOS MARTIN TORES
GOBERNADOR

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

JURISDICCION: 05-M.OBRAS SERV.PUBLICOS VIVIENDA
UNIDAD DE ORGANIZACION: 01-IN.TE.V.U.



CAR.-FIN.-FUN.-SEC.-STOR-PAR.-PAR.-PAR.	DENOMINACION	IMPORTES EN AUSTRALES
PPAL PARC SUB.	=====	

1	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
4	BIENESTAR SOCIAL	
20	VIVIENDA Y URBANISMO	
1	EROGACIONES CORRIENTES	
01	OPERACION	
011	PERSONAL	
01110	PERSONAL PERMANENTE	719.668
01150	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	90.995
	***** TOTAL PARTIDA PRINCIPAL 011	804.663
012	BIENES Y SERV. NO PERSONALES	
01210	BIENES DE CONSUMO	17.548
01220	SERVICIOS NO PERSONALES	28.489
	***** TOTAL PARTIDA PRINCIPAL 012	46.036
	***** TOTAL SECTOR 01	850.699
	***** TOTAL SECCION 1	850.699
2	EROGACIONES DE CAPITAL	
05	INVERSION REAL	
051	BIENES DE CAPITAL	
05110	EQUIPAMIENTO	5.060
05120	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	2.436
	***** TOTAL PARTIDA PRINCIPAL 051	7.496
052	TRABAJOS PUBLICOS	
05220	POR TERCEROS	6.661.558
	***** TOTAL PARTIDA PRINCIPAL 052	6.661.558
	***** TOTAL SECTOR 05	6.669.054
06	BIENES PREEXISTENTES	
061	BIENES PREEXISTENTES	
06110	TERRENOS	200
	***** TOTAL PARTIDA PRINCIPAL 061	200
	***** TOTAL SECTOR 06	200
	***** TOTAL SECCION 2	6.669.254
	***** TOTAL FUNCION 20	7.519.95
	***** TOTAL FINALIDAD 4	7.519.95
	***** TOTAL :	7.519.95

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

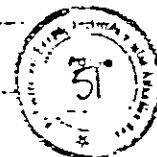
GUSTAVO A. BLANCO
a/cDir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

Dr. CARLOS LUGO PERINA
MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

Dr. CARLOS MARTIN TORRES
SECRETARIO

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUELO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

JURISDICCION: 45-ADMIST. OBRAS, SERV. PUB. Y VIV.
UNIDAD DE ORGANIZACION: 01-01R. TERRIT. OBRAS Y SERV. AMIT.



DIR. - FOL. - FUN. - SEC. - SECT. - PAR. - PAR.
REAL. PARC. G.B.

DESIGNACION

IMPORTES EN AUSTRALES

2	3	20	1	01	011	ORGANISMOS DES. AUTORIDADES SALUD SANEAMIENTO AMBIENTAL EROSIONES CORRIENTES OPERACION PERSONAL				
					01110	PERSONAL PERMANENTE	156.970			
					01120	PERSONAL TEMPORARIO	8.000			
					01140	ASIGNACIONES FAMILIARES	5.000			
					01150	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	20.000			
					01160	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	5.000			
						***** TOTAL PARTIDA PRINCIPAL 011		194.970		
					012	BIENES Y SERV. NO PERSONALES				
					01210	BIENES DE CONSUMO	53.541			
					01220	SERVICIOS NO PERSONALES	20.761			
						***** TOTAL PARTIDA PRINCIPAL 012		74.302		
						***** TOTAL SECTOR 01		269.272		
						***** TOTAL SECCION 1			269.272	
					05	EROSIONES DE CAPITAL				
					051	INVERSION REAL				
					05110	BIENES DE CAPITAL	33			
					05120	EDIFICAMIENTOS	3.024			
						***** TOTAL PARTIDA PRINCIPAL 051		3.057		
					052	TRABAJOS PUBLICOS				
					05210	POR ADMINISTRACION	7.000			
						***** TOTAL PARTIDA PRINCIPAL 052		7.000		
						***** TOTAL SECTOR 05		10.057		
						***** TOTAL SECCION 2			10.057	
						***** TOTAL FUNCION 20				279.329
						***** TOTAL FINALIDAD 3				279.329
						***** TOTAL :				279.329

Dr. CARLOS LUCIO PETRINA
MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

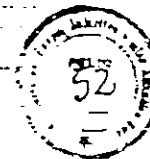
Dr. CARLOS MARTIN TORRES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUSTAVO A. BLANCO
a/c Dir. Informacion Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

JURISDICCION: 03-MINISTERIO DE GOBIERNO
UNIDAD DE ORGANIZACION: 02-DIST. SERV. SOCIALES DEL TERRIT.



CAR.-FON.-FUN.-SEC.-STOR-PAR.-PAR.-PAR.
PPAL. PAISC. SUB.

DEMONSTRACION

IMPORTE EN AUSTRALES

2			ORGANISMOS DES. AUTARQUIAS		
	30		BIENESTAR SOCIAL		
	1		ASISTENCIA SOCIAL		
		01	EROGACIONES CORRIENTES		
			OPERACION		
		011	PERSONAL		
		01110	PERSONAL PERMANENTE	275.000	
			***** TOTAL PARTIDA PRINCIPAL 011	275.000	
		012	BIENES Y SERV. NO PERSONALES		
		01210	BIENES DE CONSUMO	6.300	
		01220	SERVICIOS NO PERSONALES	17.900	
			***** TOTAL PARTIDA PRINCIPAL 012		24.200
			***** TOTAL SECTOR 01		299.200
		03	TRANSFERENCIAS		
		031	TRANSF. P/ FOM. EROGACIONES C/ES.		
		03164	A.P.A. ACT. NO LUCRATIVAS	284.561	
			***** TOTAL PARTIDA PRINCIPAL 031	284.561	
			***** TOTAL SECTOR 03	284.561	
			***** TOTAL SECCION 1		583.761
2			EROGACIONES DE CAPITAL		
		05	INVERSION REAL		
		051	BIENES DE CAPITAL		
		05120	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	310	
			***** TOTAL PARTIDA PRINCIPAL 051	310	
			***** TOTAL SECTOR 05	310	
		07	INVERSION FINANCIERA		
		071	INVERSION FINANCIERA		
		07120	PRESTAMOS	1.500	
			***** TOTAL PARTIDA PRINCIPAL 071	1.500	
			***** TOTAL SECTOR 07	1.500	
			***** TOTAL SECCION 2		1.810
			***** TOTAL FUNCION 30		585.571
			***** TOTAL F/ VALOR 4		585.571
			***** TOTAL :		585.571

Arq. ROSALDO PEREIRA
MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

Dr. CARLOS MARTIN TORRES
GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUSTAVO A. BLANCO
a/c Dir. Informacion Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 21 DIC. 1989

POR TANTO:

Téngase por Ley n° **4197**, Comuníquese, dese al
Boletín Oficial del Territorio y archívese.-

DECRETO N° **4654** /89.-

ES COPIA

JOAN CARLOS CARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

Dr. Adrián G. de ANTUENC
MINISTRO DE GOBIERNO
GOBERNADOR INTERINO

MIGUEL VACAS
Ministro de Economía y Hacienda

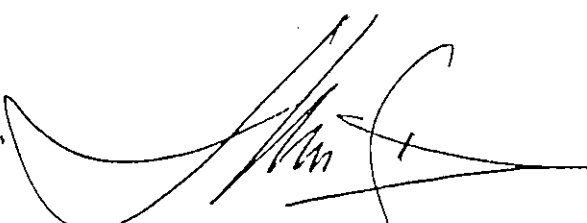
*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

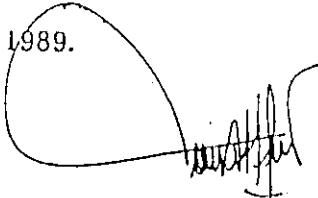
MANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º - Sustitúyase el Artículo 18º de la Ley Nº 118 de Valuación Inmobiliaria por el siguiente: " Artículo 18º - El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección General de Catastro establecerá anualmente los coeficientes de actualización de los valores de los inmuebles, los que surgirán de la relación entre los valores básicos que resulten de la aplicación de los Artículos 6º y 7º de la presente Ley, según muestras representativas y los correspondientes a la última valuación general. Los valores fiscales así obtenidos se actualizarán trimestralmente, para lo cual se utilizará el Índice de Precios Mayoristas Nivel General, tomando como base el índice correspondiente al mes de diciembre del año anterior al considerado.

Artículo 2º - De forma.

DADA EN SESION DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 1989.

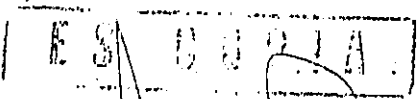

JOSE MARIA MARTIN
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura Territorial

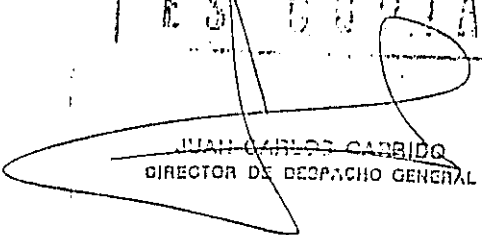

JORGE A. MOYANO
Presidente

REGISTRADA BAJO EL Nº

419

USHUAIA, diciembre 21 de 1.989.-


COPIA


JUAN CARLOS CARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL